

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
PLAN EXCEPCIONAL DE TITULACIÓN DE ANTIGUOS ESTUDIANTES NO
GRADUADOS "PETAENG"



MONOGRAFIA

“ANÁLISIS SOBRE LA APLICACIÓN DEL REGIMEN
PENITENCIARIO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN
JUVENIL DE CALAHUMA - VIACHA”

Para optar al Título Académico de Licenciatura en Derecho

POSTULANTE: EMILIO JAVIER MENACHO COLQUE

TUTOR: DR. ABRAHAM A. AGUIRRE ROMERO

LA PAZ – BOLIVIA
2013

DEDICATORIA

***A nuestra “alma mater”, la
Universidad y a la Carrera de
Derecho de la Universidad
Mayor de San Andrés.***

AGRADECIMIENTO.

A Dios; por habernos otorgado el don de la vida.

A mi familia: Mi Padre Emeterio Menacho, mi esposa Felicidad, mis hijos; Andrea Belén, Danner Ignacio Menacho Bautista, por el amor, cariño, comprensión, y el apoyo que me brindaron.

A mis docentes: por las enseñanzas inculcadas en el transcurrir de mi carrera.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCION.....	1
CAPITULO I	
ASPECTOS GENERALES DEL CENTRO DE REHABILITACION DE JOVENES DE CALAHUMA	
INTRODUCCIÓN.....	3
2. ANTECEDENTES HISTORICOS EN BOLIVIA.....	4
2.1. Antecedentes históricos del derecho penal para jóvenes.....	5
2.2. Antecedentes Jurídicos.....	6
3. LA DELINCUENCIA JUVENIL EN BOLIVIA.....	7
3.1. Definición de Delincuencia Juvenil.....	9
3.1.1. Conceptualización.....	9
3.1.1.1. Edad.....	9
3.2. El concepto de Jóvenes para Naciones Unidas.....	10
3.3. Los aspectos prioritarios para las Naciones Unidas Identificadas para la juventud.....	12
3.4. Concepto de Delincuencia.....	12
3.5. Concepto de Delincuencia Juvenil.....	13
a) Joven Delincuente.....	15
b) Menor Infractor.....	15
c) Infractor Juvenil Potencial.....	15
4. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN BOLIVIA.....	16

4.1. Antecedentes Jurídicos.....	16
5. POSIBLES FACTORES QUE INCIDEN EN LA DELINCUENCIA JUVENIL.....	18
5.1. Factores familiares.....	18
5.2. Factores sociales.....	19
5.3. Factores económicos.....	19
5.4. Factores individuales.....	19

CAPITULO II

LOS EFECTOS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LA SOCIEDAD BOLIVIANA

1. INTRODUCCIÓN.....	20
1.1. La Delincuencia Juvenil en La Paz.....	23
1.2. Recomendaciones de la Policía.....	25
2. EFECTOS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.....	25
2.1. Asaltos y atracos.....	27
2.2. Pandillas juveniles.....	30
2.3. Bares y cantinas.....	32
2.4. Desapariciones, violaciones y asesinatos.....	33
2.5. Violencia intrafamiliar.....	35

CAPITULO III

TEORÍA DEL DELITO

1. INTRODUCCIÓN.....	36
----------------------	----

2. TIPOS PENALES EN LA QUE INCURREN LOS JOVENES.....	37
2.1. Los niveles de la sociedad en la delincuencia juvenil.....	37
2.2. El Delincuente Pandillero, Ladrón características Identificantes...	38
a) Configuración de delitos.....	38
b) Escenario de interacción.....	38
c) Imagen propia.....	38
d) Actitudes.....	39
e) Trayectoria de actuación.....	39
f) Experiencias con organismos consignatarios.....	39
3. EL DELINCUENTE PANDILLERO PENDENCIERO.....	39
3.1 Características Identificables.....	39
a) Escenario de interacción.....	40
b) Imagen propia.....	40
c) Actitudes.....	40
d) Trayectoria de actuación.....	40
e) Experiencias con organismos.....	40
4. EL DELINCUENTE PANDILLERO OCASIONAL.....	41
4.1. Características de Identificación.....	41
a) Configuración de delitos.....	41
b) Escenario de interacción.....	41
c) Imagen propia.....	41
d) Actitudes.....	41
e) Trayectoria de actuación.....	41
f) Experiencias con organismos conciliatorios.....	42
5.- EL DELINCUENTE CASUAL NO PANDILLERO.....	42
5.1. Características que lo identifican.....	42
a) Configuración de delitos.....	42

b) Escenario de interacción.....	42
c) Imagen Propia.....	42
d) Actitudes.....	43
e) Trayectoria de actuación.....	43
6.- EL DELINCUENTE DROGADICTO.....	43
6.1. Características Especificantes.....	43
a) Configuración de delitos.....	43
b) Escenario de interacción.....	43
c) Imagen propia.....	43
d) Actitudes.....	44
e) Trayectoria de actuación.....	44
f) Experiencias con organismos consignatorios.....	44
7.- LA JOVEN DELINCUENTE.....	44
7.1. Características Especificantes.....	44
a) Configuración de delitos.....	44
b) Escenario de interacción.....	44
c) Imagen propia.....	45
d) Actitudes.....	45
e) Trayectoria de actuación.....	45
f) Experiencias con organismos consignatorios.....	45
8. LA NECESIDAD DE UNA POLÍTICA CRIMINAL.....	45
8.1. Antecedentes Históricos y marco Conceptual.....	45
8.1.1 Política.....	46
9. DEFINICIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL.....	46

CAPITULO IV

LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LOS CENTROS DE REHABILITACION DE JOVENES EN LA LEGISLACION COMPARADA

1.- LEGISLACION MEXICANA.....	50
1.1. Antecedentes.....	50
Problemática actual.....	50
2.- LEGISLACION PERUANA.....	51
Sistema Penal Juvenil. Antecedentes.....	51
2.1. Características del sistema penal juvenil.....	51
2.2. Lineamientos y Organización Básica del Sistema penal Juvenil en el Perú.....	52

CAPITULO VI

CONCLUSIONES.....	54
RECOMENDACIONES.....	57
BIBLIOGRAFIA.....	59
ANEXOS.....	60

PERFIL DE LA INVESTIGACIÓN

CAPITULO I

1.- “ANÁLISIS SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN JUVENIL DE CALAHUMA - VIACHA”

2.- FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

La ausencia de una Política Criminal de Estado para los privados de libertad en las penitenciaría del país destinados a los jóvenes menores de 21 de edad, refleja la ausencia del cumplimiento de lo que establece el Artículo 3 (Finalidad de la Pena), de la Ley de Ejecución Penal que prescribe: “La pena tiene por finalidad, proteger a la sociedad contra el delito y lograr la enmienda, readaptación y reinserción social del condenado, a través de una cabal comprensión y respeto de la Ley de Ejecución Penal y Supervisión N°. 2298. La falta de protección a los adolescentes y jóvenes, entre las edades de 16 a 18 años, dejando por tanto, vacíos jurídicos y sociales en el tratamiento, estudio y lo que es mas importante la prevención de la delincuencia juvenil. A falta de una Política Criminal, en su carácter preventivo, ocasiona el crecimiento delincencial por parte de los jóvenes, en los centros educativos, las diferentes villas, y zonas periurbanas de la Ciudad de El Alto.

3.- DELIMITACION DEL TEMA DE LA MONOGRAFIA

3.1.- Delimitación Temática

La presente investigación se desarrolla en un marco jurídico administrativo en materia de ejecución penal, por cuanto se pretende demostrar la necesidad de aplicar la Ley de Ejecución de Penas, ya que existe la necesidad de contar con jóvenes formados psicológicamente munidos de una formación técnica de aquellos que han cumplido la pena, para que ya en la sociedad nuevamente no vuelven a reincidir en delito, poniendo en riesgo la inseguridad ciudadana.

3.2.- Delimitación Espacial.

El estudio de la presente monografía se circunscribe en la Penitenciaría de Calahuma del Municipio de Viacha.

3.3.- Delimitación Temporal.

La presente investigación en base a la problemática planteada se pretende analizar la ausencia de la implementación práctica de lo que establece la ley de Ejecución de Penas. Por lo que para mi investigación tomare como parámetro desde el 22 de febrero de 2011 fecha que se inauguró el centro de rehabilitación de Calahuma hasta el presente.

4.- BALANCE DE LA CUESTIÓN O MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA

a) Teórico

El problema del régimen Penitenciario de Rehabilitación Juvenil de Calahuma del Municipio de Viacha, se creó con el objetivo de permitir y garantizar a las y los adolescentes y jóvenes privados de libertad con una atención educativa, jurídica, sanitaria, psicológica, terapéutica y de trabajo con el fin de reinsertarlos a la sociedad para ser personas de bien bajo el modelo socio-educativo. Centro creado primero en Bolivia con esas características.

El está destinado a jóvenes privados de libertad entre las edades de 16 a 21 años y cuenta con gimnasio, coliseos deportivos, una biblioteca, carpas solares, viveros y talleres artesanales de carpintería, mecánica y otras ramas con el objetivo de que una persona pueda ser rehabilitada y luego reinsertada a la sociedad. Además de ello cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales y docentes que apoyan permanentemente a la tarea de rehabilitación.

b) Histórico

Atenderá el proceso de implementación desde la inauguración del moderno Centro de Rehabilitación Calahuma, que en su inicio tiene como internos a los primeros 28 jóvenes para iniciar el proceso de rehabilitación socio- educativo. Posteriormente se prevé que este centro va

acoger a 150 jóvenes, además se señala que esta en construcción el pabellón de las mujeres el cual están en obra gruesa.

c) Conceptual

Centro de rehabilitación de jóvenes: Es un modelo de reinserción social para jóvenes, con ayuda de la cooperación internacional y del estado.

Régimen Penitenciario: Es el término con el que se designan a las instituciones o al sistema establecido para el cumplimiento de las penas previstas en las sentencias judiciales; especialmente las penas de reclusión, cuyo propósito, en el derecho penal contemporáneo y el derecho penitenciario, es la reinserción social del condenado.

Penitenciaria: Edificio o lugar en el que cumplen una pena, privadas de su libertad, las personas que han sido condenadas, estos sirven como castigo y corrección de los penados y de su régimen y servicio.

Reinserción social: Reintegración o nueva adaptación de una persona en la sociedad, después de haber estado durante un tiempo al margen de ella.

La reinserción social es la base de nuestro nuevo sistema penal, que busca no castigar al delincuente, sino ayudarlo a dejar los hábitos que lo llevaron a delinquir y brindarle ayuda para que se transforme en un ser humano que sea de utilidad para la sociedad. Para poder promover la readaptación del delincuente, se les otorga una formación integral que permita a éste, alcanzar una vida honrada y digna en el momento de dejarlo en libertad.

Modelo socio educativo de reinserción de Jóvenes: Es un modelo socioeducativo requiere del concurso de otras áreas y actores de la política pública destinada a los jóvenes infractores, y una articulación y planificación acordes con esta interdependencia. Se requiere implementar estrategias diversas, tales como: modelos de evaluación y acogida (vínculo socioeducativo); estrategias de complementariedad programática entre sectores, supervisión, seguimiento y

sistematización de las buenas prácticas de intervención; trabajo con las familias de los jóvenes; y perspectiva de género en la intervención educativa, entre otras posibles.

Privación de Libertad: Se entiende toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública.

Delito: Para Mezger el delito es un presupuesto de la pena y por tanto, lo caracteriza sólo a él dando sus notas materiales o substanciales, dice: “Delito es la acción típicamente antijurídica y culpable”.

d) Jurídico

La Constitución Política del estado Plurinacional de Bolivia

Ley de Ejecución Penal y Supervisión N° 2298

Código Penal (Ley N° 10426 de 23 de agosto de 1972:

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 264

Reglamento Interno del Centro de rehabilitación de Jóvenes de Calahuma.

5.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA MONOGRAFÍA

¿Será que la deficiente aplicación del modelo socio – educativo de reinserción social de jóvenes la causa para el fracaso de este modelo?

¿Será que la ausencia de un equipo multidisciplinario la causa para la no aplicación eficiente del modelo socio – educativo de reinserción social para los jóvenes privados de libertad de Calahuma del Municipio de Viacha?

¿Será que la autoridad policial encargada de la vigilancia de Calahuma es insuficiente.

¿Será que el organismo operativo de la policía de tránsito que no está capacitado para luchar contra este tipo de delitos.

¿Será la falta de infraestructura la causa del fracaso del modelo socio-educativo de reinserción social.

6.- LA DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS

6.1.- Objetivo General.

Demostrar la necesidad de un trato humanitario hacia los jóvenes internos en el proceso de garantizar la reinserción social, de los jóvenes que han cumplido la pena en la penitenciaría de Calahuma del Municipio de Viacha y reducir la inseguridad ciudadana evitando la reincidencia de los adolescentes en la comisión de delitos.

6.2.- Objetivos Específicos.

- Analizar la normativa vigente sobre el modelo socio – educativo y su implementación en los jóvenes privados de libertad del centro de Rehabilitación de Calahuma.
- Analizar el capítulo referido al régimen de adolescentes en la Ley N° 2298, y sus efectos.
- Demostrar las causas de la no implementación de las políticas socio – educativas en el Centro de Rehabilitación para jóvenes de Calahuma.

7.- ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Fuentes Directas

La que nos dará lugar a obtener información por medio de la:

- a) Observación:** una técnica y fuente importante de que me ha permitido determinar el problema y posterior elección del tema de la presente monografía, que a consideración de mí es la fuente principal del proceso de la investigación es: la observación de los hechos sociales que se suscitan en el Centro de Rehabilitación Calahuma del Municipio de Viacha, los cuales tienen consecuencias socio - jurídicas.
- b) Encuesta:** a través de esta técnica, en base a una muestra de sujetos obtendré información actual sobre la problemática de la no implementación de los objetivos de educación en la

rehabilitación de jóvenes privados de libertad de Calahuma. Las encuestas estarán dirigidas a la ciudadanía y familiares en lo posible de los jóvenes recluidos.

- c) **Entrevistas:** ésta técnica me permitirá conocer el punto de vista de cada uno de los entrevistados, su enfoque teórico y doctrinal de la problemática, las variables y respecto de las unidades de análisis del tema de la monografía.
- d) **Muestro:** esta técnica se enfocara al modelo de investigación que en este caso es el Centro de Rehabilitación de jóvenes de Calahuma del Municipio de Viacha.

Fuentes Indirectas

Obteniendo información a través de: a) Documentos y b) Bibliografía

8.- MÉTODOS A UTILIZARSE EN LA INVESTIGACIÓN

La Presente investigación se desarrolla en el marco de una investigación de tipo “No Experimental”.

8.1. MÉTODO ANALÍTICO.-Este método implica el análisis (del griego análisis que significa descomposición), esto es la separación de un todo en sus partes o en sus elementos constitutivos. Se apoya en que para conocer un fenómeno es necesario descomponerlo en partes.

El método analítico es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo. Descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos.

El análisis es la observación y examen de un hecho en particular. Este método nos permite conocer más el objeto de estudio, con lo cual se puede; explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías.

Analizar significa desintegrar, descomponer un todo en sus partes para estudiar en forma intensiva cada uno de sus elementos, así como las relaciones entre sí y con el todo. La importancia del análisis reside en que para comprender la esencia de un todo hay que conocer la naturaleza de sus partes.

8.2. MÉTODO DEDUCTIVO.-Este método, nos ayudara a identificar el problema por el que atraviesa los privados de libertad de los adolescentes en la penitenciaría de Calahuma Viacha referente a la no implementación eficiente de la política socio educativa de rehabilitación para jóvenes, logrando así establecer unas soluciones específicas al problema planteado.

8.3. MÉTODO EXEGÉTICO.-Consiste en realizar un estudio de los artículos pertinentes de las normas jurídicas de la Ley de Ejecución de Penas Ley N° 2298, en tal sentido solo puede ser utilizado para estudiar o interpretar normas legales.

8.4. MÉTODO TELEOLÓGICO.-Este método pretende llegar a la interpretación de la norma a través de fin de la misma, buscando en su espíritu, cual es la finalidad por la que fue incorporada al ordenamiento jurídico, dicho método será utilizado para comprender la normativa relacionada con la administración de la Penitenciaría de Calahuma Viacha.

9.- CRONOGRAMA DE TRABAJO.-

	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				
ACTIVIDADES	1 - 2 - 3 - 4				1 - 2 - 3 - 4				1 - 2 - 3 - 4				
1.- Exploración y generación de fuentes de datos	X												
2.- Selección y especificación del tema de monografía.	X												
3.- Elaboración y redacción del perfil de monografía	X												
4.- Presentación y sustentación del perfil de monografía		X											
5.- Suficiencia metodológica del perfil de monografía							X						
6.- Aprobación del perfil de monografía.													
7.- Asignación del tutor	X												
8.- Elaboración del borrador de monografía													
9.-Suficiencia de borrador de monografía													
10.- Entrega de monografía													
11.- Sustentación de monografía													

10.- ESQUEMA PROVISIONAL DE LA MONOGRAFIA.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS
2. LA DELINCUENCIA JUVENIL EN BOLIVIA
 - 2.1. DEFINICIONES
 - 2.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS
 - 2.3. ANTECEDENTES JURÍDICOS
3. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN BOLIVIA
4. LA JUVENTUD Y LOS FACTORES DE LA DELINCUENCIA
5. 4.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS
 - 4.2. ANTECEDENTES JURÍDICOS
 - 4.3. CONTENIDO Y ALCANCES

CAPITULO II

LOS EFECTOS DE LA DELINCUENCIA EN LA SOCIEDAD BOLIVIANA

1. INTRODUCCIÓN
2. LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LA PAZ
 - 2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS
 - 2.2. ANTECEDENTES JURÍDICOS
3. EFECTOS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.
4. LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LA PAZ Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

CAPITULO III

TEORÍA DEL DELITO

INTRODUCCIÓN

1. TIPOS PENALES EN LA QUE INCURREN LOS JÓVENES
2. LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ
3. 4.- INFORME DE ESPECIALISTAS EN LOS CASO DE DELINCUENCIA JUVENIL.

CAPITULO IV

LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN DE JÓVENES EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1. LEGISLACIÓN BRASILERA
 - 1.2. LEGISLACIÓN PERUANA
 - 1.3. LEGISLACIÓN CHILENA

CAPITULO V

PARTE PROPOSITIVA

PROPUESTA DE PROFUNDIZACIÓN EFECTIVA DEL MODELO SOCIO EDUCATIVO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA LAS Y LOS JÓVENES PRIVADOS DE LIBERTAD DE CALAHUMA.

- 1.- FUNDAMENTOS
- 2.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 3.- PROPUESTA DE APLICACIÓN EFICIENTE DEL MODELO SOCIO EDUCATIVO DE REINSERCIÓN SOCIAL.
- 4.- REFERENCIA BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

INTRODUCCIÓN

Es indudable que parte importante de la preocupación de la sociedad es como lograr la rehabilitación de los jóvenes privados de libertad, en este objetivo se ha inaugurado el Centro Socio – Educativo de Rehabilitación Social de Calahuma, que se encuentra en Viacha, Departamento de La Paz.

La delincuencia juvenil en estos últimos tiempos, ha resurgido tan alarmanamente principalmente en el eje troncal de Bolivia, vale decir: Departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz donde aumento la delincuencia juvenil urbana en general; este fenómeno Social se caracteriza en la intensificación del uso de la fuerza por parte de los antisociales en la comisión de algunos delitos.

Es necesario recalcar que este fenómeno social conlleva un conjunto muy complejo de problemas, tienen en parte en las patologías de la economía antes que en conductas socialmente aberrantes.

En primer lugar, la aparición de delincuentes jóvenes cuya edad se sitúa entre los 16 a 21 años, evidencia un estado de necesidad estructural en estos sectores de la población joven, que en muchos casos induce a delinquir.

En segundo lugar, la erupción de las mujeres en diferentes tipos de delitos especialmente de micro tráfico de drogas, (pildoritas).

En tercer lugar existe un aumento dramático de niños delincuentes, no ya como fenómeno de niños abandonados que para sobrevivir delinquen, sino bandas organizados de niños entre los 8 y 15 años.

En definitiva la delincuencia juvenil va en aumento en nuestro país, es una realidad preocupante y en este la falta de seguridad ciudadana afecta el cotidiano vivir de toda nuestra población, poniendo en tela de juicio la labor que realiza el gobierno para proteger a la sociedad en su conjunto.

En este contexto el centro de rehabilitación de Jóvenes de Calahuma debe ser un modelo, el cual debería expandir su existencia en todos los departamentos, con el solo fin de una verdadera rehabilitación e inserción social, luego de que estos hayan cumplido la sanción en estos centros integrales.

Si bien, el centro de rehabilitación de Calahuma, en su aplicación rescata el modelo de Brasil, analizando tanto el modelo Mexicano como el modelo del Perú, se puede concluir que estos países tienen un avance considerable en referencia a normativas destinadas a los jóvenes delincuentes.

Por último la necesidad de contar con una política de rehabilitación de los jóvenes criminales, el cual debe partir su compromiso y obligación desde el gobierno.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE JÓVENES DE CALAHUMA

1.- INTRODUCCIÓN

““El día 22 febrero 2011, se inauguró el Centro Calahuma en Viacha, durante la inauguración ingresaron al Centro de Rehabilitación de Calahuma, los primeros 28 jóvenes para iniciar el proceso de rehabilitación socio – educativo. Expresó su optimismo porque bajo el nuevo modelo de reinserción social cambiará la actitud de los jóvenes privados de libertad a personas de bien. Adelantó que en la ciudad de Santa Cruz también se gestiona la construcción del segundo Centro de Rehabilitación.”¹⁽¹⁾

Este centro socio-educativo de reinserción social Calahuma de Viacha en el Departamento de La Paz, señalar que ha sido elaborado durante varios años y que recoge referencias pedagógicas del método de la Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados, los principios de la justicia restaurativa, y diversos elementos de otras experiencias que han buscado el objetivo de ofrecer otra oportunidad para quienes se vieron condicionados a tener una conducta infractora. Modelo que respeta los marcos normativos actuales de la Ley 2298; (Ley de Ejecución Penal y Supervisión), coincide con esta normativa en el planteamiento de un sistema progresivo de rehabilitación, distinguiendo fases: acogida, comunidad, reintegración, libertad condicional y post penitenciaria, hasta que el joven avance gradualmente en los distintos periodos de tratamiento, basados en la responsabilización y aptitudes del adolescente en cuanto a disciplina, estudio, trabajo, espiritualidad, entre otros. También se dice que existe una infraestructura y equipo especializado. El equipo de educadores de Calahuma, desde hace varios años han ido realizando un seguimiento y acompañamiento a los adolescentes y jóvenes privados de libertad en los diferentes centros penitenciarios de la ciudad de La Paz, en Obrajes, Miraflores,

¹ MOLINA CÉSPEDES, Tomas, Realidad carcelaria, 3ra.Edición, 2013.

Chonchocoro, San Pedro, basados en este modelo, se ha ido validando, y se han recogido aportes para mejorarlo, actualmente. Señalan que se ha elaborado un Reglamento Interno para este Centro y que se cuenta con el equipo multidisciplinario, así como un equipo de experimentados educadores que aplicaran el modelo socio-educativo de reinserción social.

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS EN BOLIVIA

“La iniciativa de crear en Bolivia un centro especializado dedicado a la reinserción social de los adolescentes y jóvenes, conforme como lo establece la legislación nacional e internacional, comenzó por el Defensor del Pueblo y por la organización no gubernamental italiana Progetto Mondo Mlal - Movimiento Laico para América Latina - en el año 2002. Esta organización, después de haber recibido la donación de una hectárea de terreno en Viacha para la construcción del Centro en el año 2004 a fines de febrero por parte de los esposos Antonio y María Paz de Cruz, y un financiamiento de la Unión Europea. El 21 de Junio del 2004 dio inicio a la construcción del Centro Calahuma”.²

Desde el inicio de la construcción han transcurrido aproximadamente 9 años y se han sumado muchos actores en el afán de darle impulso a este proyecto de Calahuma; “gracias al trabajo conjunto del Ministerio de Gobierno, Diócesis de El Alto, UNICEF, Comisión Episcopal Italiana, Caritas, Pro-Victima Suiza, Unión Europea, Pan Para el Mundo, Fundación Castellano Manchega de Cooperación – ProgettoMondoMlal, entidades de la sociedad civil boliviana reunidas en la mesa Interinstitucional de Justicia Penal Juvenil, universidades (UMSA, UPEA) entre otras tantas que han contribuido con el objetivo de que una persona pueda ser rehabilitada y luego reinsertada a la sociedad. Este centro de Rehabilitación ‘Calahuma’ funciona bajo el modelo socio – educativo que fue implementado hace 30 años en el Brasil.

Toda rehabilitación es socio – educativa y de trabajo. Recarga la responsabilidad a los mismos jóvenes para la rehabilitación, es decir se promociona el liderazgo de los jóvenes.

² MOLINA CÉSPEDES, Tomas, Realidad Carcelaria, 3ra. Edición, Cit, pág. 190, mayo 2013.

“En Brasil por ejemplo los Centros de Rehabilitación no tienen policías y en Bolivia con algunos cambios se está manteniendo la esencia misma de este modelo, sostuvo el Defensor. Hay varios jóvenes que están en los penales y paulatinamente van a ser trasladadas al Centro de Rehabilitación Calahuma. Este centro va a acoger en principio a 150 jóvenes, además está en construcción el pabellón de las mujeres, el cual está en obra gruesa, complementó”.³

La situación actual en las cárceles bolivianas es compleja y con diferentes problemáticas, estas dificultan las posibilidades de reinserción social de los privados de libertad. “La sobrepoblación, la carencia de equipamiento no garantizan un mínimo de seguridad, las condiciones de deterioro o falta de mantenimiento de las instalaciones, el alto nivel de enfermedades graves, sumado a un bajo número de personal médico y multidisciplinario (legal, psicológico y social) empeoran la precaria situación de las personas reclusas, imposibilitando acciones de rehabilitación y favoreciendo la vulneración de sus derechos. La realidad se agrava especialmente en los adolescentes y jóvenes de 16 y 21 años que se encuentran privados de libertad, ellos se ven obligados a cumplir sus sentencias o a esperar las resoluciones de sus procesos judiciales en los centros penitenciarios para adultos”.⁴

2.1. Antecedentes históricos del derecho penal para jóvenes

Históricamente no hay duda sobre la existencia de un derecho penal precolombino, como por ejemplo el de los pueblos Aztecas, Mayas, Incas o de Mesoamérica, pero se desconoce si existía alguna regulación especial, o particular para niños o jóvenes que cometieran algún "delito". También se desconocen las regulaciones de esta situación en el llamado derecho colonial americano.

El inicio legislativo de la "cuestión criminal" surge en el período republicano, luego de la independencia de las colonias europeas; aunque a finales del siglo XIX la mayoría de los países

³ FUENTE, Defensoría del Pueblo de El Alto.

⁴ FUENTE, Defensoría del Pueblo de la Ciudad de El Alto

latinoamericanos tenían una vasta codificación, especialmente en Constituciones Políticas y Códigos Penales, la regulación de la criminalidad juvenil no era objeto de atención particular.

Es a principios de este siglo en que se ubica la preocupación por la infancia en 105 países de nuestra región. Esto es el resultado, por un lado, de la internacionalización de las ideas que se inician en el Siglo XX, primeramente con la Escuela Positiva y luego con la Escuela de la Defensa Social, y por el otro lado, es el resultado de la imitación latinoamericana de las preocupaciones europeas y de los Estados Unidos de América, lo cual se vio reflejado en varios congresos.

De lo precedentemente señalado, se deduce que es en este siglo que recién se inicia la reflexión sobre el fenómeno de la criminalidad de la juventud. “La primera internacional sobre el tema de la infancia.”⁵

2.2. Antecedentes Jurídicos

Legislación específica que se conoce fue la argentina, promulgada en 1919. Pero fue en décadas posteriores en donde se promulgaron la mayoría de las primeras legislaciones por ejemplo Colombia en 1920, Brasil en 1921, Uruguay en 1934 y Venezuela en 1939. Durante este período y hasta los años 60, podemos afirmar que el derecho penal de menores se desarrolló intensamente, en su ámbito penal, fundamentado en las doctrinas positivistas-antropológicas.

En la década de los 60, con excepción de Panamá que promulgó su primera ley específica en 1951 y República Dominicana en 1954, se presenta un auge del derecho penal de menores en el ámbito legislativo, con la promulgación y reformas de leyes especiales, por ejemplo, en los siguientes países: Perú en 1962, Costa Rica en 1963, Chile en 1967, Colombia en 1968, Guatemala en 1969 y Honduras también en 1969. En la década de los 70, se promulgan las siguientes legislaciones: México en 1973, Nicaragua en 1973, El Salvador en 1973, **Bolivia en**

⁵ FUENTE, Defensoría del Pueblo de la Ciudad de El Alto

1975, Venezuela en 1975, Ecuador en 1975 y Cuba en 1979. En todo este período, se caracteriza el derecho penal de menores con una ideología de defensa de la sociedad, basada en las concepciones de peligrosidad y las teorías de las subculturas criminales.

Si bien la delincuencia juvenil era en el pasado una característica de sociedades que han alcanzado un cierto nivel de prosperidad, en los países latinoamericanos (países Subdesarrollados), en el marco de la globalización de la economía esta se presenta con su particularidad, esta delincuencia juvenil está ligada a la obtención —delictiva— de bienes suntuarios de consumo y por lo general no practican la violencia por la violencia misma, sino esta es como medio de obtener sus objetivos materiales.

Los estudios criminológicos sobre la delincuencia juvenil señalan el carácter multicausal del fenómeno, pero a pesar de ello, se pueden señalar algunos factores: La falta de empleo, disgregación familiar, así como la imposibilidad de grandes capas de la juventud de integrarse en el sistema y en los valores que éste promociona como únicos y verdaderos en el orden material y social.

El joven del presente frente a este panorama de incertidumbre de su futuro, agobiado sale a la calle y se encuentra lamentablemente con la propia subcultura que genera la delincuencia que se transmite de pandilla en pandilla, de modo que cada nuevo adepto trata de emular, y si es posible superar, las acciones violentas realizadas por los miembros anteriores del grupo. Por lo que la delincuencia juvenil en cuanto se refiere a su materialización, hoy se convierte mucho más violenta.

3. LA DELINCUENCIA JUVENIL EN BOLIVIA

“El problema de la delincuencia juvenil es un fenómeno muy representativo desde el siglo pasado, la delincuencia juvenil es uno de los problemas criminológicos que crece cada día mas no solo en nuestro país, sino también en el mundo entero; es una de las acciones socialmente

negativas que va a lo contrario fijado por Ley y a las buenas costumbres creadas y aceptadas por la sociedad.

La delincuencia juvenil es un fenómeno social de ámbito mundial que pone en riesgo la seguridad pública de la sociedad, pero principalmente ataca al sector más vulnerable y considerado el futo de una nación que es la juventud, pues este mal se extiende desde los rincones más alejados de la ciudad industrializada hasta los suburbios de las grandes ciudades. La delincuencia juvenil abarca, desde las familias ricas o acomodadas hasta los más pobres, es un problema que se da en todas las capas sociales y en cualquier rincón de nuestra civilización. Si bien es en la actual época que la delincuencia juvenil irrumpe como fenómeno social. En Bolivia de manera vertiginosa se manifiesta de forma alarmante, principalmente en las ciudades de El Alto La Paz, Cochabamba, y principalmente Santa Cruz; pandillas juveniles muy organizados, que delinquen en las zonas, pasando a ser un problema que cada vez genera mayor preocupación social, tanto por su incremento cuantitativo, como por su progresiva peligrosidad cualitativa.

El crecimiento de la demografía poblacional juvenil, que conlleva hoy un crecimiento alto en la demanda laboral, y contrariamente hay una disminución de oportunidades de empleo para los profesionales, agudizándose para los sectores de menor educación, esto es un tema explosivo, realidad que lleva a que progresivamente más jóvenes marginados y discriminados salgan a las calles en horas nocturnas y en estado etílico o bajo la influencia de la droga cometen robos – incluso en el día – a cualquiera que parezca bien vestido o lleve algún objeto de valor.

A medida que pasa el tiempo este fenómeno se agudiza, frente a esto la sociedad se siente indefensa, en muchos casos los que estos cuentan con recursos económicos, contratan servicios de seguridad quienes cuidan sus viviendas. Los nuevos edificios de lujo en cualquier ciudad del país ya no solo vienen con su cabina blindada de seguridad en la entrada, con guardias privados equipados con armas, sino que tienen su gimnasio, cancha de fútbol, tenis, piscina y restaurants dentro del mismo edificio, para que nadie esté obligado a exponerse a salir al exterior.

Las calles de nuestras ciudades son tan inseguras que hay que tener cuidado hasta de los vecinos organizados, que en su desesperación de defenderse bajo el argumento de justicia comunitaria, en muchos casos linchan a personas que nada tienen que ver con la delincuencia, esto es otro factor que también es un peligro para la ciudadanía, cuando ya ni siquiera uno puede ir a pasear libremente, aquí surge una interrogante hacia las autoridades; donde están nuestros derechos constitucionales, derechos humanos reconocidos internacionalmente de libre tránsito.

La delincuencia juvenil en especial en Bolivia es uno de los problemas que agobia a nuestra sociedad, que merece una atención y estudio profundo por parte de nuestros gobernantes, el Ministerio de Educación y las instituciones destinadas a la educación, prevención y protección del sector más expuesto y vulnerable de la sociedad; como es la juventud futuro de cualquier sociedad; para que estos no se dediquen a organizar grupos o pandillas en las diversas ciudades del país, y las autoridades policiales solo estén de observadores y que no pueden controlar este problema social, que en la mayoría de los casos su objetivo es la comisión de hechos delictivos en contra de nuestra sociedad.

3.1. Definición de Delincuencia Juvenil

3.1.1. Conceptualización

3.1.1.1. Edad

La presente monografía emplea el término “juvenil”, para hacer referencia a los adolescentes que están por la edad de 16 a 18 años, esto en mérito a lo estipulado en el Artículo 4 estipulado en el Código Civil Boliviano, cuyo nomen iuris es “mayoría de edad” y capacidad de obrar”, concretamente el parágrafo I, por otra parte son estos jóvenes que están en el centro de rehabilitación motivo del presente análisis.⁶

⁶ La Mayoría de Edad, se adquiere a los 18 años.

“El Código Niño, Niña y Adolescente, en su capítulo III, sobre “Responsabilidad e infracciones”, en la Sección I, Responsabilidad Social del Adolescente, se entiende como Adolescente a aquellos que comprenden de entre “doce a diez y seis años de edad”⁷.

El Artículo 5 del Código Penal, señala que sus disposiciones se aplicarán a las personas que en el momento del hecho delictivo fueren mayores de diez y seis años de edad.”⁸

Como se establece, nuestro ordenamiento jurídico no se refiere en ningún momento al “Joven”, sino que delimita edades en niño, niña (de 0 a 11 años), sin embargo, en el presente tema de monografía me referiré, de manera muy somera a la delincuencia Juvenil; por cuanto estos jóvenes están principalmente en el Centro de Rehabilitación de Calahuma, donde existen programas de rehabilitación para luego reinsertarlos a la sociedad.

En materia civil, diez y ocho, es la edad en la que alcanza la mayoría de edad y en materia penal, diez y seis, porque es la edad para ser imputable por la comisión de hechos delictivos.

3.2. El concepto de Jóvenes para Naciones Unidas

Esta organización define como el proceso de desarrollo humano, donde se establece características sobre identidad del adolescente; entre ellos se puede mencionar el desarrollo cognitivo y fisiológico, producido en este periodo, cambios hormonales y la pubertad, que marcan una serie de transformaciones cualitativas respecto de la niñez que generan modificaciones en la persona, entre las edades de doce a diez y ocho años.

La edad de la adolescente está caracterizado por una distinción de sentimientos y emociones es una etapa de resolución de la personalidad, que se traduce en la llamada “crisis de identidad. “Para Javier Moro la definición y categorización social de juventud es: “el conjunto agregado de personas que transitan de la infancia a la adultez.”⁹

7 Código Niño, Niña Adolescente, Ley N° 2026 de 27 de octubre de 1999, Artículo 221-222.

8 Código Pena, Ley N° 1768 de 14 de mayo de 1997, Artículo 5 (En cuanto a las Personas).

9 MORO, Javier, “Juventudes, Violencia y Exclusión: Desafíos para las Políticas Públicas”, Ed. Magno Terra, Guatemala, 2006, Pág. 29.

La Asamblea General de las Naciones Unidas define a los jóvenes: “como las personas entre 15 a 24 años de edad. Esta definición se hizo para el “año internacional de la juventud, celebrado alrededor del mundo en 1985”. Todas las estadísticas de las Naciones Unidas están basadas en esa definición, como se puede ver en el libro anual de estadísticas publicado por el sistema de las Naciones Unidas de estadísticas publicado por el sistema de las Naciones Unidas sobre demografía, educación, empleo y salud.¹⁰

Esa definición, por lo tanto, considera “niños” a las personas menores de 15 años sin embargo, es importante observar el artículo 1 de la Convención proporcionara protección y derechos a un grupo de edad tan grande como sea posible, ya que no existía convención similar de las Naciones Unidas sobre derechos de la juventud.

Muchos países establecieron la línea de juventud a la edad en que una persona recibe el mismo tratamiento bajo la ley – usualmente referida como la mayoría de edad. En muchos países esa línea se marcará a la edad de 18 años, y una vez que una persona pasa esa edad, es considerada un adulto(a). Sin embargo la definición y los matices operacionales del término “juventud” varían a menudo de país en país, dependiendo de los factores socioculturales, institucionales, económicos y políticos específicos.

La Naciones Unidas también aprobaron una serie de convenciones, pactos y recomendaciones relacionados con los derechos y la protección para los jóvenes; en ellas se puede ver que las Naciones Unidas han aprobado varias declaraciones y programas de acción en varias conferencias mundiales, desde los años noventa muchas de ellas hacen referencia a los jóvenes y sus derechos.

10 PACHECO FLORES, José Manuel, “En medio del Infierno, una aproximación al análisis doctrinario, jurídico y Económico desde el ejercicio Psicológico y Social”, La paz – Bolivia, 2003, Pág. 33.

3.3. Los aspectos prioritarios para las Naciones Unidas identificadas para la juventud.

El programa de acción mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, identifica los siguientes diez aspectos que deben ser consideradas por los gobiernos como las principales prioridades:

1. Educación
2. Empleo
3. El hambre y la pobreza
4. La salud
5. Medio ambiente
6. Uso indebido de drogas
7. Delincuencia Juvenil
8. Actividades recreativas
9. Las niñas y los jóvenes
10. Plena y efectiva participación de los jóvenes en la vida de la sociedad y en la adopción de decisiones.

En el año 2003 la Asamblea general aprobó 5 aspectos adicionales de preocupación para asuntos juveniles y son:

- 1.- Globalización
- 2.- Tecnologías de la información y la comunicación
- 3.- Virus de la inmunodeficiencia humana y síndrome de Inmunodeficiencia adquirida.
- 4.- Los jóvenes y la prevención de conflictos
- 5.- Relaciones intergeneracionales

3.4. Concepto de Delincuencia

“El término delincuencia encuentra su esencia en otro término que es “Delito”, que es toda conducta descrita por la Ley Penal, cuya consecuencia es la pena o medidas preventivas o

represivas.¹¹ El Delito define “Mezger”: como una acción típica, antijurídica, culpable y sancionable. La delincuencia por tanto, es el conjunto de infracciones de fuerte incidencia social cometidas contra el orden público”, pero en este caso, como verdadero fenómeno social que afecta la paz social.

La delincuencia es una magnitud compuesta de todos los acontecimientos individuales que en su más forman este fenómeno social.

3.5. Concepto de Delincuencia Juvenil

Visto el concepto de delincuencia, resulta necesario delimitar el adjetivo de delincuencia.

Las ciencias penales vienen entendiendo por delincuencia juvenil, la llevada a cabo por personas que no han alcanzado aún la mayoría de edad, mayoría de edad evidentemente penal. Sin embargo nuestra realidad social boliviana, nos muestra que la delincuencia es juvenil cuando la cometen personas entre las edades de 16 a 18 años.

El Autor Daniel Hugo D’Antonio, en su obra “El menor ante el delito”, señala: por un lado es la inconducta, la desviación, inadaptación, irregularidad, a sociabilidad, marginación, rebeldía y por otro que son componentes de sectores que se disputan la primacía es este aspecto de la problemática minoril.¹²

De muchas maneras las comunidades han denominado los grupos de jóvenes y adolescentes calificados en “riesgo social” por sus actitudes, costumbres, situación de vida. Estos nombres varían: pandillas, maras, etc.; pero tienen en común dos cosas: por un lado la preocupación y la

11 VILLAMOR LUCIA, Fernando, “Derecho Penal Boliviano, Parte General, Tomo I, Ed. Librería Editorial Popular, La paz Bolivia, Pág. 6.

12 D’ANTONIO, Daniel Hugo, “El Menor ante el Delito”, Ed. Astres, Buenos Aires – Argentina, 1996, Pág. 235.

alarma social que provocan y por otro lo que constituye una actividad delictiva propiamente dicha y un comportamiento simplemente desviado de las costumbres y tradiciones, o lo que es peor, “desviado por los condicionamientos socio – económicos en que se encuentran.

El problema ha alcanzado una magnitud tal que pretende motivar y determinar la totalidad de la incipiente política criminal referida a los menores de edad. Esto es la grave virtud de el problema delincencial es bastante más heterogéneo y además que muchas de las conductas y actitudes de esos grupos no son delictivas, lo cual debiera descartar la intervención represiva del Estado.

Para los diferentes criminólogos, la delincuencia juvenil no tiene el mismo significado. Estos defieren básicamente en dos puntos:

- El primero es determinar la edad a partir de la cual se puede hablar de delincuencia juvenil.
- El segundo, que radica en determinar cuáles deben ser las conductas que dan lugar a calificar a un joven como delincuente.
- En cuanto hace a la **edad**; podemos referirnos a la delincuencia juvenil, partiendo del criterio de estimar como tales a los que cuentan con 16 años de edad y los 18, señaladas considerado la edad de la imputabilidad referida en el artículo 5 del Código Penal Boliviano.

El tratadista Carlos García Valdez, nos dice: Que el concepto de delincuencia se une a lo maleable del de juvenil; y es que, en primer lugar, la edad penal varía en función de los tiempos y legislaciones. Las conductas de ocasión, constituidas por comportamientos marginales, que forman parte de los riesgos ordinarios de la vida y que afecta a los adolescentes con problemas ante la justicia. Las conductas de transición que hacen referencia a comportamientos delictuosos, y que se llevan a cabo en periodos de tiempo delimitados , por obedecer a situaciones conflictivas derivadas del contexto familiar o escolar del mismo desarrollo del adolescente,

afectando al 10 % de los jóvenes delincuentes. Las conductas de condición que afecta a los jóvenes que persisten en su actitud antisocial, que aceptan su estado como forma de vida como parte inicial de la carrera criminal, y que solo afecta al 1% estos jóvenes antisociales. Por otra parte, hay que señalar que en los delitos relacionados con la delincuencia juvenil intervienen, como sujetos activos, individuos aislados o formando pequeños grupos esporádicos denominadas pandillas.

La clasificación de los puntos de vista sobre la temática de la delincuencia juvenil puede darse en tres aspectos fundamentales:

- a) **Joven Delincuente.-** Es aquella persona menor de diez y ocho años y mayor de diez y seis años que comete un hecho recogido en el Código Penal considerado menor imputable.
- b) **Menor Infractor.-** Es aquella persona menor de diez y seis años de edad y mayor de doce años, cuyos actos han infringido el Código Penal, siendo pasible de sanciones de carácter socio educativas.
- c) **Infractor Juvenil Potencial.-** Al decir del autor coreano Byung Sun Cho, es aquel joven propenso a cometer delitos futuros o violar el Código Penal. Son jóvenes que no se sujetan al control adecuado de sus responsables, son jóvenes que se ausentan de sus casas sin una buena razón, jóvenes que se relacionan que se ausentan de sus casas sin una buena razón, jóvenes que se relacionan con personas con propensión al delito e involucrados en conductas dañinas para su propio carácter o de otras personas”.

En este último tiempo se ha incrementado la criminalidad, particularmente la criminalidad juvenil, frente a este fenómeno hay una ineficiencia de la policía en las ciudades; lo que ha llevado a que la sociedad participe en la acción preventiva y represiva del delito, buscando otras

modalidades de prevención y represión “auto tutela”, la denominada justicia comunitaria o en su caso el contratar seguridad privada.

4. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN BOLIVIA.

4.1. Antecedentes Jurídicos

“Históricamente no hay duda sobre la existencia de un derecho penal precolombino, como por ejemplo el de los pueblos Aztecas, Mayas, Incas o de Mesoamérica, pero se desconoce si existía alguna regulación especial, o particular para niños o jóvenes que cometieran algún "delito". También se desconocen las regulaciones de esta situación en el llamado derecho colonial americano.

El inicio legislativo de la "cuestión criminal" surge en el período republicano, luego de la independencia de las colonias europeas; aunque a finales del siglo XIX la mayoría de los países latinoamericanos tenían una vasta codificación, especialmente en Constituciones Políticas y Códigos Penales, la regulación de la criminalidad juvenil no era objeto de atención particular.

Es a principios de este siglo en que se ubica la preocupación por la infancia en 105 países de nuestra región. Esto es el resultado, por un lado, de la internacionalización de las ideas que se inician en el Siglo XX, primeramente con la Escuela Positiva y luego con la Escuela de la Defensa Social, y por el otro lado, es el resultado de la imitación latinoamericana de las preocupaciones europeas y de los Estados Unidos de América, lo cual se vio reflejado en varios congresos internacionales sobre el tema de la infancia.

Como la mayoría de los tipos de delitos, los crímenes cometidos por jóvenes se han incrementado desde mediados del siglo XX. Existen múltiples teorías sobre las causas de los crímenes juveniles, considerados especialmente importantes dentro de la criminología. Esto es así, porque

el número de crímenes cometidos crece enormemente entre los quince y los veinticinco años. En segundo lugar, cualquier teoría sobre las causas de la delincuencia deberá considerar los crímenes juveniles, ya que los criminales adultos probablemente habrán tenido un comienzo en la delincuencia cuando eran jóvenes.

“La primera legislación específica que se conoce fue la argentina, promulgada en 1919. Pero fue en décadas posteriores en donde se promulgaron la mayoría de las primeras legislaciones, por ejemplo Colombia en 1920, Brasil en 1921, Uruguay en 1934 y Venezuela en 1939. Durante este período y hasta los años 60, podemos afirmar que el derecho penal de menores se desarrolló intensamente, en su ámbito penal, fundamentado en las doctrinas positivistas-antropológicas. En la década de los 60, con excepción de Panamá que promulgó su primera ley específica en 1951 y República Dominicana en 1954, se presenta un auge del derecho penal de menores en el ámbito legislativo, con la promulgación y reformas de leyes especiales, por ejemplo, en los siguientes países: Perú en 1962, Costa Rica en 1963, Chile en 1967, Colombia en 1968, Guatemala en 1969 y Honduras también en 1969. En la década de los 70, se promulgan las siguientes legislaciones: México en 1973, Nicaragua en 1973, El Salvador en 1973, **Bolivia en 1975**, Venezuela en 1975, Ecuador en 1975 y Cuba en 1979. En todo este período, se caracteriza el derecho penal de menores con una ideología defensista de la sociedad, basada en las concepciones de peligrosidad y las teorías de las subculturas criminales.

La delincuencia juvenil ha aumentado de forma alarmante en los últimos tiempos, principalmente en las ciudades de El Alto La Paz, Cochabamba, y principalmente Santa Cruz, donde existen pandillas juveniles muy organizados, que delinquen en las zonas, pasando a ser un problema que cada vez genera mayor preocupación social, tanto por su incremento cuantitativo, como por su progresiva peligrosidad cualitativa. Si bien la delincuencia juvenil era en el pasado una característica de sociedades que han alcanzado un cierto nivel de prosperidad, en los países como el nuestro Bolivia (país Subdesarrollado), en el marco de la globalización de la economía esta se presenta con su particularidad, esta delincuencia juvenil está ligada a la obtención —delictiva—

de bienes suntuarios de consumo y por lo general no practican la violencia por la violencia misma sino como medio de obtener sus objetivos materiales.

Los estudios criminológicos sobre la delincuencia juvenil señalan el carácter multicausal del fenómeno, pero a pesar de ello, se pueden señalar algunos factores: La falta de empleo, disgregación familiar, así como la imposibilidad de grandes capas de la juventud de integrarse en el sistema y en los valores que éste promociona como únicos y verdaderos (en el orden material y social, por ejemplo. El joven del presente frente a este panorama de incertidumbre de su futuro, agobiado sale a la calle y se encuentra lamentablemente, con ese otro mundo de la subcultura, donde se genera la delincuencia y que este se transmite de pandilla en pandilla, de modo que cada nuevo adepto trata de emular, y si es posible superar, las acciones violentas realizadas por los miembros anteriores del grupo.

5. POSIBLES FACTORES QUE INCIDEN EN LA DELINCUENCIA JUVENIL.

Antes de comenzar con los factores, hay que señalar que la delincuencia en general y la juvenil en particular, es un fenómeno complejo, al que evidentemente, no se le pueden aplicar causalidades estrictas.

5.1. Factores familiares:

La familia no completa es un factor que parece de gran importancia y que algunos autores lo han definido como paso para prevenir la delincuencia (Reinhart, Ortega) pero ha dejado de ser importante por el simple hecho, de que una familia completa puede estar destruida en su interior y, por otro lado puede darse también el caso inverso de familias incompletas, que a pesar de ello, ofrecen buenas condiciones para un desarrollo sano. A pesar de esto, no se descarta la idea de que pueda ser un factor de riesgo, aunque no es el más importante dentro de la familia.

Familia que plantea problemas en la evolución afectiva de los hijos: Entre los jóvenes con problemas de delincuencia siempre existen abundantes sujetos con un grupo familiar gravemente

alterado. No creemos conveniente enumerar todos los índices de falta de afecto pero algunos importantes son: el alcoholismo, abandono del padre o de la madre, drogas etc.

5.2. Factores sociales:

Carencia del medio familiar y escolar, mal uso del tiempo libre, agresividad desarrollada por los medios de comunicación; densidad de la población en los grandes centros urbanos; insuficiencia de los equipos socioculturales, etc,

5.3. Factores económicos:

Nivel de vida insuficiente; desempleo, falta de cualificación profesional, son algunos que favorecen, sin embargo como se ha mencionado también en niveles altos se da este fenómeno, de esta forma se puede decir que el factor económico no es muy relevante pero si debe tomarse en cuenta.

Factores políticos: crisis, falta de sentido cívico.

5.4. Factores individuales:

Difíciles de categorizar ya que cada individuo es diferente y se tendría que analizar el aspecto psicológico de cada uno para poder llegar a algunas características pero nunca generalizadas.

Por otra parte, otro posible origen de la delincuencia juvenil son problemas como la esquizofrenia, trastornos conductistas/mentales, estrés postraumático, trastorno de conducta o trastorno bipolar.

CAPITULO II

LOS EFECTOS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LA SOCIEDAD BOLIVIANA

1. INTRODUCCIÓN

La violencia en América Latina se encuentra entre las principales cinco causas de muerte de la población (siendo la principal en Brasil, Colombia, Venezuela, El Salvador y México). Las tasas de asesinatos se posicionan entre las mayores de cualquier parte del mundo, situación que se ve agravada enormemente en las áreas urbanas. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señala directamente a América Latina como la región con la tasa más alta de homicidios dolosos del mundo. En efecto, la tasa de homicidios de América Latina es más del doble del promedio internacional y se equipara a la de los países africanos que atraviesan guerras civiles.

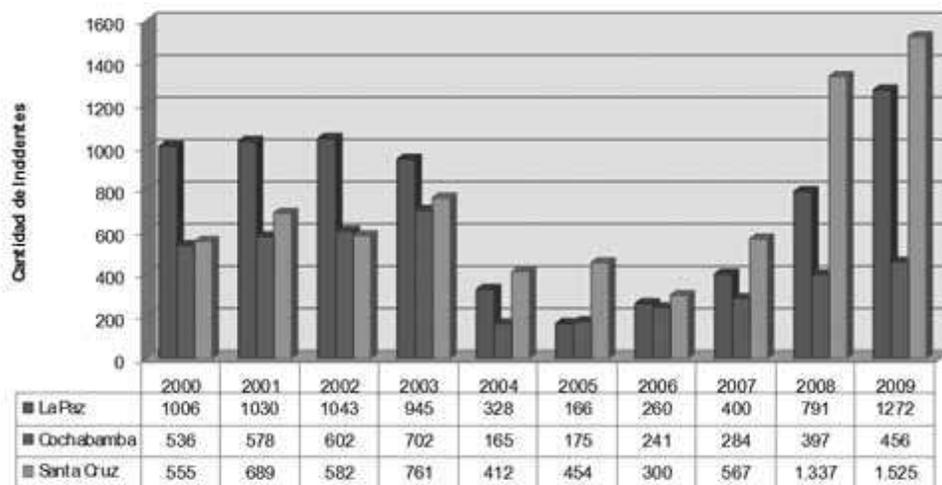
En Bolivia, las ciudades de Santa Cruz, Cochabamba, La Paz y El Alto son las más violentas e inseguras del país, representando casi el 75% del total de los delitos cometidos.

La concentración de la actividad delictiva en estas ciudades se atribuye, por un lado, a su alta densidad demográfica (en La Paz, Santa Cruz y Cochabamba reside alrededor del 70% de la población boliviana), y a la creciente urbanización, por otro. Dada la gran cantidad de personas que perdieron la vida en actos delictivos en los últimos años, el Gobierno se vio obligado a reforzar la seguridad a través de la creación de una nueva Escuela Básica Policial para entrenar futuros efectivos policiales.

La violencia se ha extendido principalmente en los grandes centros urbanos del país (véase el Gráfico 1), con peculiaridades propias en cada región, y provocando varios cambios en la

modalidad del urbanismo (construcciones fortificadas, enrejados, etc.) y el comportamiento de la población frente a esta inseguridad.

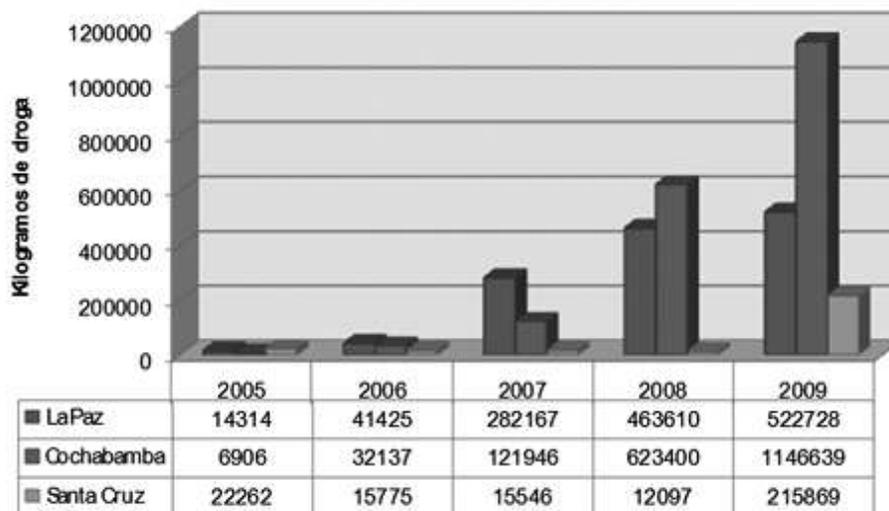
Gráfico 1: Denuncia de atracos en el eje troncal



Fuente: Policía Nacional

Estas cantidades se deben en gran medida a factores socioeconómicos, a los que se suma la falta de medios de la Policía Nacional, limitando su labor para contrarrestar estas actividades delictivas. A pesar de un crecimiento sostenido del PIB el último quinquenio, los hechos delictivos se han incrementado de manera significativa en algunos de los departamentos del país, y con profunda preocupación la sociedad boliviana con el silencio cómplice de los gobernantes observa como la producción y tráfico específicamente del narcotráfico es el mal que aqueja fundamentalmente a la juventud, cuyas consecuencias podemos escuchar por los medios de prensa oral y escrita, de cómo en los departamentos dedicados a la droga, la delincuencia juvenil es alarmante. (Gráfico 2).

Gráfico 2: Droga incautada en el eje troncal



Fuente: Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico

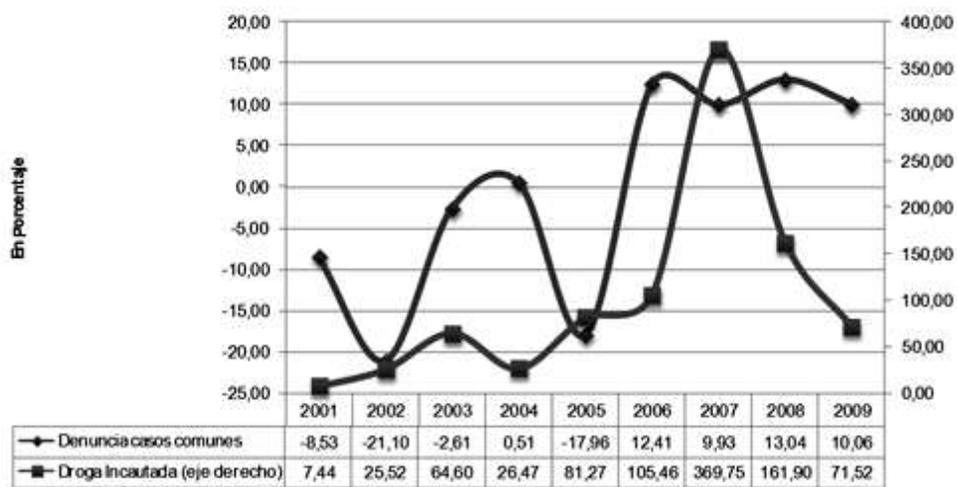
El crecimiento de denuncias de casos comunes en el eje troncal hasta el año 2005 era volátil y cíclico, pero tendía a ser decreciente, lo que se refleja básicamente en los porcentajes de crecimiento negativos (Gráfico 3). A partir del año 2005 hay un salto, mostrando un comportamiento similar, es decir, volátil y cíclico; el contraste actual es que esta tasa es positiva (Gráfico 3), reflejando claramente un aumento en las actividades delictivas en el eje troncal.

La cantidad de droga incautada en el eje troncal siempre tendía a ser creciente; desde el año 2005 la tasa de crecimiento de la droga incautada es volátil, con crecimiento desmesurado.

“Desde el año 2001 al año 2004, el crecimiento promedio de droga incautada en el eje troncal era de 31.01%, mientras que el promedio de droga incautada en el eje troncal desde el año 2005 al 2009 es del 157.98%. Es decir que la cantidad incautada subió en más del doble de lo que era anteriormente. Este aumento puede reflejar claramente tres posibles causas; la primera es que hay una mejora de las actividades de la fuerza especial de lucha contra el narcotráfico, de tal manera que la droga que se produce en el eje troncal es incautada de manera inmediata; la segunda es el aumento de la droga producida en el eje troncal, traducida en un crecimiento

desmesurado, llevando a que la cantidad de incautaciones sea mayor, porque para los productores sería relativamente una pequeña pérdida respecto a su ganancia; y la tercera sería una combinación de las dos anteriores.”

Gráfico 3: Tasa de crecimiento de denuncias de casos comunes y droga incautada en el eje troncal



Este fenómeno de la delincuencia juvenil trae consigo como efecto, la inseguridad ciudadana, cuando niños de los colegios y escuelas son objeto de asaltos en pleno día por parte de estos antisociales.

1.1. La Delincuencia Juvenil en La Paz.

“En lo que va de este año fueron desarticuladas seis organizaciones de cogoteros en El Alto y una en La Paz. El grupo liderado por Julio Valdez, alias el Cumbayo, está acusado de haber asesinado a 69 personas entre 2011 y 2012.”

La cifra de la delincuencia juvenil en el departamento de La Paz, particularmente en la ciudad de el Alto en estos últimos años se ha incrementado de forma alarmante. La calles, la viviendas y los ciudadanos de dicha urbe viven en una inseguridad constante por cuanto, los delincuentes a cualquiera hora del día cometen sus delitos, ya sea ingresando a domicilios, o atracando a los

transeúntes, pero con mayor seguridad operan principalmente en la Ceja de dicha urbe y con mayor frecuencia en las noches donde existen bares, y en la ciudad de La Paz, con frecuencia por la Garita de Lima y la Av. Buenos Aires donde existen varios locales de expendio de bebidas alcohólicas.

En algunos casos, los atracos, violaciones, secuestros son cometidos en los taxis, minibuses donde jovencitos, que trabajan de voceadores, son utilizados para cometer crímenes, utilizan chalinas, cuerdas o un cinturón para estrangular a la víctima, mientras los cómplices lo golpean, muchas veces niñas son violadas, posteriormente abandonadas en vía pública y en algunos casos botan los cuerpos sin vida en lugares vacíos. Al respecto hago referencia a lo que manifiestan tanto los dirigentes del transporte público así como la policía.

En referencia al punto en desarrollo, debo señalar lo manifestado por: René Vargas, Ejecutivo de la Federación de Choferes de La Paz, señaló que los conductores que cometen esos delitos no forman parte de los sindicatos porque comienzan a trabajar clandestinamente en horas de la noche. “La Policía debería hacer el control nocturno, los delincuentes no son sindicalizados”, respondió el dirigente. Los denominados cogotereros operan en vehículos que simulan ser del servicio público, tanto en La Paz como en El Alto.

El control también deben ejercer los propietarios de los vehículos porque son los responsables de contratar a los choferes, sostuvo Fuentes. “Se debe ejercer mayor control por parte de los sindicatos pues se vio que trabajan informalmente y en el caso de los cogotereros, el chofer también es delincuente”. La Policía tiene conocimiento de que choferes contratados por propietarios de minibuses “prestan” el motorizado a delincuentes a cambio de una compensación económica. No quisiera equivocarme, pero con el debido respeto, al parecer lo único que les interesaría a los propietarios de los motorizados es la renta, sin saber qué hacen los choferes que contratan”, cuestionó el mayor. En lo que va de este año, la fuerza anticrimen de La Paz desarticuló seis organizaciones de cogotereros en El Alto y una en la ciudad de La Paz.

1.2. Recomendaciones de la Policía

- Hacer lo posible para caminar y subir a un vehículo de servicio público al menos entre dos personas en horas de la madrugada y la medianoche, porque en esas horas operan los denominados cogotos.
- El mayor Oswaldo Fuentes, de la fuerza anticrimen de El Alto, aconseja evitar andar en estado de ebriedad en los horarios de riesgo porque se convierten en potenciales víctimas de cualquier antisocial.
- Recomienda a las personas que aborden un vehículo de servicio público, anotar la placa del motorizado y comunicarlo vía teléfono a un familiar. Hacerlo de tal forma que el resto de los pasajeros lo escuche, para disuadir a los antisociales.
- Los vecinos no deben ser indiferentes al problema, en caso de que vean el delito deben anotar la placa del motorizado para que la Policía pueda ubicarlo. Si observan un vehículo sospechoso deben llamar a Radio Patrullas 110.
- Si asiste a un evento social, lo recomendable es que retorne a su hogar lo más temprano posible. Aseveraciones, del cual se concluye que los ciudadanos están dejados a su suerte y se denota la ausencia de la policía, como institución de precautelar la seguridad a los ciudadanos.

2. EFECTOS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Hasta hace algunos años atrás se percibía a Bolivia como un país con bajos índices de violencia, delincuencia, criminalidad e inseguridad ciudadana. Sin embargo, esta realidad fue transformándose pues, paulatinamente, los "niveles de riesgo moderado" se convirtieron en "niveles de riesgo intermedio". Este incremento de la violencia y la inseguridad ciudadana es resultado de una diversidad de factores tanto estructurales como coyunturales, vinculados sobre todo al crecimiento urbano, la crisis económica, la crisis urbana, la reestructuración del sistema económico, el masivo éxodo rural, el crecimiento de la pobreza, la falta de empleos, el incremento del desempleo, la crisis en los principales agentes de socialización y la emergencia de nuevas formas de violencia, delincuencia juvenil e inseguridad ciudadana.

En este contexto de violencia e inseguridad ciudadana, las ciudades capitales de La Paz, en particular la ciudad de El Alto, presenta el más elevado índice de delincuencia juvenil,

inseguridad y de comisión de delitos que atentan la seguridad. Informes de organismos internacionales sobre Desarrollo Humano en Bolivia comunica que más de la mitad de los pobladores de las ciudades mencionadas, se siente inseguro o muy inseguro al caminar por los espacios públicos de sus lugares de residencia. Según este mismo informe la situación más crítica se encuentra entre los habitantes urbanos de las ciudades de Santa Cruz de la Sierra y El Alto, donde ocho de cada diez habitantes se sienten muy inseguros al caminar por sus respectivos barrios.

Al hacer referencia a los efectos de la delincuencia juvenil, necesariamente debemos referirnos a la ciudad de El Alto, por cuanto la incidencia de la delincuencia juvenil se manifiesta en esta urbe.

El Alto es una urbe "sui generis" debido a ciertas características históricas, demográficas, culturales, económicas, sociales y políticas. En efecto, es la ciudad más joven, la más pobre, la más abigarrada, la más postergada, la más peligrosa y la más violenta. En el terreno de las estadísticas, la ciudad de El Alto es considerada como una de las urbes más violentas y peligrosas del país. A nivel nacional, en términos de violencia social urbana ocupa el segundo lugar después de la ciudad de Santa Cruz y, en relación a la violencia intrafamiliar, ocupa el primer puesto. Para el 2006, el Informe sobre Desarrollo Humano en Bolivia vinculado al tema de la "Policía Nacional y Seguridad Ciudadana" señala que ocho de cada diez habitantes alteños se sienten inseguros o muy inseguros al recorrer los espacios públicos de su ciudad. En este mismo año, un diagnóstico realizado por la Alcaldía alteña establece que cuatro de cada diez alteños o, en su defecto, algunos de sus familiares fueron víctimas de algún tipo de delito.

“Para el año 2011, la FELCC informa que en esta ciudad se producen, en promedio por día, entre 3 y 5 asaltos, 2 y 3 atracos, 2 y 3 casos de víctimas "acogotadas"; asimismo, cada día en promedio, se reporta entre una y cuatro personas muertas por causas violentas. Estos datos estadísticos revelan un panorama preocupante en relación a la inseguridad ciudadana en dos dimensiones, por un lado, mayores niveles de inseguridad fáctica que se traducen en un incremento de la violencia, los homicidios y la delincuencia y, por otro lado, mayores niveles de

inseguridad simbólica que van acompañadas de un aumento en las sensaciones de miedo, temor e inseguridad. En función de esta bi-dimensionalidad, no resulta casual que casi la mayoría de los "alteños", tengan una historia que contar vinculada a la violencia e inseguridad fáctica y simbólica en términos de miedo, temor, recelo, amenazas, golpizas, peleas, robos, atracos, asaltos, heridas, desapariciones e inclusive muertes.

Esta apretada revisión de los datos estadísticos provenientes de organismos policiales e instituciones municipales, pone en evidencia de que la delincuencia se ha incrementado, particularmente la delincuencia juvenil, por la que la población alteña no se siente segura y que la inseguridad ciudadana se ha constituido en un mal social muy difundido, latente, sordo y frecuente que se está convirtiendo en pan amargo de todos los días.

Si bien intervienen una serie de factores objetivos y subjetivos en la conformación de un clima de inseguridad fáctica y simbólica, se considera que las principales amenazas que la población alteña percibe, siente y vive están vinculadas básicamente a los asaltos y los atracos, las pandillas juveniles, el consumo de bebidas alcohólicas, los asesinatos, las desapariciones, las violaciones y la violencia intra-familiar.

2.1. Asaltos y atracos

Se define legalmente al robo como la apropiación de bienes y objetos a través del uso de la violencia, la intimidación de personas o la imposición de la fuerza sobre las cosas. En relación a este tipo de delito, se debe señalar que existe una bi-dimensionalidad y una diferencia conceptual entre los términos "asalto" y "atraco".

Por una parte, los asaltos hacen referencia a los robos perpetrados en los domicilios particulares y, por otra, los atracos incluyen a los robos que se efectúan con violencia fáctica y simbólica en diferentes espacios públicos y/o en los vehículos. Los alteños encuentran en los asaltos y los atracos, amenazas peligrosas, severas y persistentes para su seguridad y tranquilidad, a diario se reportan robos a domicilios, departamentos, viviendas, negocios, tiendas, comercios, oficinas

públicas y a personas particulares. Según funcionarios policiales de la FELCC - El Alto, en la gestión 2009 se han registrado 1.117 delitos contra la propiedad privada y 461 contra las personas, para la gestión 2001 estas cifras se han incrementado en 1.416 y 714 casos respectivamente, tratándose en la mayoría de los casos de robo patrimonial y de robo a particulares.

En este marco de atentado al patrimonio y la seguridad de particulares, un delito que ha crecido persistentemente en la mayoría de las zonas alteñas, está vinculado al robo o al asalto en domicilios particulares. Es más, según reportes policiales, en algunas zonas como es el caso de Ciudad Satélite, Villa Dolores, Villa Adela, Primero de Mayo, Santiago II, Río Seco y la 16 de Julio, esta modalidad de agresión a la propiedad privada se ha hipertrofiado. A diario la prensa informa de que "ladrones se han entrado a alguna casa, vivienda o departamento". En algunos casos, los delincuentes se roban vehículos, joyas, grandes sumas de dinero, electrodomésticos, computadoras y bienes suntuarios, en otros casos, se apoderan de máquinas de trabajo, televisores, radios, garrafas, cocinas y, en otras ocasiones, solamente sustraen frazadas, polleras, garrafas, ropa y víveres. Sin embargo, en El Alto no sólo se asaltan domicilios particulares sino también se atracan locales públicos como ser bancos, tiendas de comercio, puestos de venta, negocios, gasolineras, sucursales bancarias, cafés internet y cabinas telefónicas. Según autoridades policiales, en esta urbe se producen en promedio por día, entre dos a tres atracos, tratándose en la mayoría de los casos de robos agravados debido a que los delincuentes actuaron con armas punzo-cortantes y/o armas de fuego, dejando en algunas ocasiones heridos y víctimas fatales. Los robos en materia de criminalidad no se consideran como delitos "nuevos", pero sí se reconoce que últimamente han adoptado "modernos" mecanismos y "nuevas" modalidades de acción. Hoy por hoy, estos hechos son perpetrados por "bandas de criminalidad organizada" que utilizan "armas de fuego largas y cortas" y que realizan el "seguimiento" de viviendas, tiendas, oficinas públicas y personas a través de "filmadoras", "cámaras fotográficas", "celulares", "teléfonos", "motocicletas" y "vehículos" que posibilitan seleccionar a sus víctimas para luego huir sin mayores contratiempos. Son ya un lugar común, los testimonios de que dan cuenta sobre los días previos a efectuarse el delito: "se vio a personas sospechosas rondando la zona, a pie o en

vehículos y que al momento del robo portaban armas de fuego, para luego huir en automóviles o motocicletas que los estaban esperando". Asimismo, es frecuente escuchar que "los delincuentes se comunican con celulares para avisar que los ocupantes de algún inmueble han salido o que el propietario de algún vehículo lo ha dejado estacionado momentáneamente". Por otro lado, no es casual que muchas víctimas hayan percibido ciertas "marcas" o "grafitis" en las fachadas de sus domicilios como cierta "información clave" entre los delincuentes, pues al cabo de ciertos días la casa fue robada.

Un segundo delito, también muy extendido y que ocasiona bastante temor en la población alteña, está vinculado al robo de dinero y pertenencias a particulares en diferentes espacios públicos. Los atracos que se producen bajo distintas modalidades o "modus operandi", son un tipo de delito que comprende el robo al paso, el robo en vehículos, incluso, hasta llegar al robo premeditado que muchas veces concluye con la muerte de la víctima. La mayoría de los alteños, indistintamente del sexo y la edad, son víctimas habituales de estos delincuentes "profesionales" u "ocasionales" que logran apoderarse ilícitamente con o sin violencia de útiles escolares, celulares, mochilas, billeteras, sombreros, carteras, relojes, joyas y otras pertenencias. Estos tipos de atracos son muy habituales en las zonas de mayor concentración poblacional y vehicular, siendo efectuados por los llamados "descuidistas", "lanceros", "cubreras" o "pildoritas". A estos diferentes actos delincuenciales, también se tiene que agregar el robo de vehículos o de alguna de sus partes. Según declaraciones de los oficiales de la Dirección de Prevención Contra Robo de Vehículos, en esta ciudad se roban en promedio tres vehículos por día y, en los casos donde los delincuentes no se llevan el vehículo, se roban los accesorios más "caros" como son radios, intercomunicadores, faroles, guiñadores, llantas, o bien, "sensores", "flujómetros" o "cerebros", en el caso de los vehículos más modernos.

En referencia a los delitos cometidos en vehículos, es necesario señalar que existe la posibilidad de que los conductores puedan ser tanto victimarios como víctimas. En efecto, es bastante común el robo a personas en taxis y minibuses de transporte público; una larga lista de casos evidencia estos hechos delictivos que consisten en el "recojo de pasajeros/víctimas" por parte de algunos

"taxistas" y "minibuseros" que, aprovechando la oscuridad, el estado de ebriedad de la víctima, la soledad del lugar o las altas horas de la noche, "reducen" o "cogotean" a sus víctimas para despojarles de sus pertenencias y luego abandonarlos golpeados, malheridos e inclusive muertos en lugares alejados o solitarios. En contraste, se presenta el caso donde los delincuentes o "cogoterías", se hacen pasar por "eventuales pasajeros" y logran apoderarse de los vehículos o de la renta diaria de taxistas o minibuseros. Según el Director de la FELCC-El Alto, estos antisociales "utilizan cualquier elemento para estrangular a sus víctimas, ya sea pañuelos, pitas, cuerdas y pedazos de tela con los que sofocan a los chóferes con el propósito de robarles".

2.2. Pandillas juveniles

Es evidente que no todos los jóvenes alteños son "disociales" o "potenciales delincuentes", pero también es innegable la presencia de cientos de ellos involucrados en la drogadicción, el alcohol, la prostitución y la delincuencia, a través de la conformación y el accionar de las denominadas pandillas juveniles. En la mayoría de estos jóvenes pandilleros se advierte un deterioro en la calidad de las relaciones familiares y una profunda pérdida de valores morales, que provoca una deshumanización y una degradación social que afecta negativamente su convivencia individual, familiar y social. Su frustración es tal que se han visto obligados a conformar o refugiarse en "tribus o bandas urbanas", a través de las cuales desarrollan sobre todo actividades disociales o conductas delictivas.

En oficinas de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de El Alto, se tiene el registro de 24 pandillas delincuenciales bajo un "código rojo" que las consigna como las más peligrosas. La focalización de estas pandillas compuestas por jóvenes y adolescentes cuyas edades fluctúan entre los 14 y 25 años es por zona o por "territorio" siendo las zonas con mayor cantidad de pandillas, la 12 de Octubre, 16 de Julio, Alto Lima, Río Seco, Santa Rosa y Villa Ballivián. Cuatro pandillas "dominan" la Ceja y sus alrededores, sobresalen los "Chicos de Lux" y los "Batos Locos"; se trata de jóvenes y adolescentes atracadores, volteadores, cogoterías y descuidistas. La Plaza Cívica es "territorializada" por los "Chicos de Lux" conformada por treinta integrantes, siendo una de las pandillas juveniles más numerosas, además de los "Batos Locos"

que cuentan con aproximadamente veinticinco integrantes "operan" en el Puente Distribuidor y el Barrio Chino. Según reportes policiales, estas dos pandillas son consideradas como las más delincuenciales y peligrosas de este sector, existiendo indicios de su vinculación con el narcotráfico y el uso de armas de fuego. Otras cuatro pandillas territorializan las zonas de la Ex Tranca de Río Seco, Franz Tamayo y el Complejo Fabril. En Rosas Pampa, San Luís Pampa, Nueva Sajama y Pacajes, operan entre cinco y seis pandillas; igualmente, entre dos a tres pandillas juveniles deambulan por las zonas de Villa Adela y Villa La Merced. En Villa Ballivián existen siete pandillas siendo las más peligrosas "Los Guerrilleros" y "Sol Factory".

Pero estas no son las únicas pandillas juveniles, pues un recorrido sobre todo nocturno por cualquier zona alteña permite visualizar diversos espacios públicos ocupados por grupos de jóvenes pandilleros cargados de alcohol, drogas, violencia y agresividad. Se está hablando de Ciudad Satélite, Villa Adela, Villa Dolores, Rosas Pampa y Mercedario. Asimismo, la enorme cantidad de grafittis que dejan en muros y fachadas, son huellas identificatorias de la territorialización que hacen estas pandillas de diferentes espacios públicos, siendo los lugares que más frecuentan las plazas, parques, bosquecillos, mercados, calles solitarias, laderas de los cerros, campos deportivos, tilines, discotecas, unidades educativas y lugares poco transitables.

Tanto en zonas "residenciales" como en barrios "periféricos", estas pandillas juveniles vienen produciendo y reproduciendo formas de organización antisocial o muy cercana al delito. Por ello, no es casual que sea bastante extendida la presencia de "marcas", "tatuajes", "grafittis", "uso de armas", "pactos de fidelidad", "actos disóciales", "territorialización" y "modalidades de ingreso y permanencia en la pandilla." En este contexto conflictivo y peligroso, vinculado al universo simbólico de la calle, lo común y cotidiano en estas pandillas juveniles es el desarrollo de actos disóciales en términos de consumo de alcohol, drogas, inhalantes, clefa, posesión de armas blancas, contundentes e inclusive armas de fuego.

Frente a esta realidad, la población alteña constantemente se siente amenazada por el accionar de estos grupos de jóvenes pandilleros. Debido a ello no es casual que una buena parte de los delitos

contra las personas y contra la propiedad privada tenga como principales actores a miembros de estas pandillas juveniles.

2.3. Bares y cantinas

Es ya un lugar común decir que en El Alto el consumo "continuo" y "exagerado" del "alcohol", que se ha convertido en un elemento indispensable para celebrar acontecimientos sociales tanto privados como públicos, sean estos bautizos, matrimonios, entierros, fines de luto, festividades religiosas, eventos deportivos, celebraciones sociales e incluso actividades educativas. Sólo con fines ilustrativos, cabe señalar que no existe un fin de semana donde algún vecino o familiar no se halle compartiendo bebidas alcohólicas y donde alguna plaza, parque, calle o avenida se convierta en un espacio público de consumo indiscriminado de bebidas alcohólicas debido a la celebración de un "preste", una "festividad religiosa" o un "aniversario de la zona" o de algún sindicato o gremio.

Se considera que al margen de ciertas prácticas culturales, este consumo "exagerado e indiscriminado de bebidas alcohólicas" está vinculado a la excesiva proliferación de bares y cantinas además de la falta de control municipal sobre su ubicación y funcionamiento. El Gobierno Municipal de El Alto aún no cuenta con un registro actualizado y exacto sobre la cantidad de locales de expendio de bebidas alcohólicas que funcionan en esta ciudad. Según datos de la intendencia municipal, existirían más de 5.000 locales de los cuales solo 1.000 tendrían sus papeles en orden, el resto estaría operando de manera ilegal y clandestina. En versión de los funcionarios municipales, solamente 443 locales de expendio de bebidas pagan patentes y, sólo en la zona 12 de octubre, estarían registradas en el Padrón Municipal del Contribuyente un total de 86 locales públicos donde se expendería legalmente bebidas alcohólicas. Sin embargo, se deduce que estos datos "oficiales" no reflejan la verdadera cantidad de bares y cantinas, pues un recorrido por el espacio conformado por la Av. Tihuanaco, la Av. Franco Valle, entre las calles uno y dos, la Av. Jorge Carrasco, entre la calle dos y la tres, y la calle dos de Villa Dolores, a ambos lados de la Av. Antofagasta, ha permitido constatar la existencia de alrededor de 350

locales de expendio de bebidas alcohólicas entre legales e ilegales bajo la forma de bar, pensión, discoteca, pubs, wiskeria, peña folklórica, salón de baile, karaoke o salas de video.

Según autoridades policiales y municipales, al margen de la zona central de La Ceja, las zonas donde existe un mayor número de bares y cantinas son Villa Dolores, 12 de Octubre, 16 de Julio, Cruce Villa Adela, Río Seco y Nuevos Horizontes. En estas zonas consideradas como "rojas", la proliferación de bares y cantinas, así como la falta de control policial y municipal hacen que se produzcan y reproduzcan situaciones donde la violencia, la delincuencia y la inseguridad ciudadana, tanto para los transeúntes como para los vecinos, se constituyen en un denominador común.

Este consumo exagerado de bebidas alcohólicas tanto en espacios públicos como privados, además de la proliferación de bares y cantinas, tiene un elevado grado amenazador y provoca un elevado sentimiento de temor, miedo y malestar en la población que demanda acciones de mayor control en el expendio de bebidas alcohólicas, principalmente a los jóvenes; pues la presencia de Jóvenes en estado de ebriedad o de personas alcohólicas generalmente desencadenan en violencia e inseguridad ciudadana.

Sin embargo, no solo hay que considerar a los "bebedores consuetudinarios u ocasionales" como principales actores expresión de violencia e inseguridad, también se tiene que tomar en cuenta que el consumo exagerado de bebidas los convierte también en "víctimas y posibles víctimas", pues son muy frecuentes los testimonios que dan cuenta de que "personas en estado de ebriedad han sido víctimas de peleas, robos, atracos, violaciones y asesinatos". Asimismo, las personas ebrias debido a su imprudencia provocan accidentes de tránsito o son atropelladas por vehículos, sufriendo serias heridas o la pérdida de sus vidas.

2.4. Desapariciones, violaciones y asesinatos

Otro de los factores centrales que determina un clima de inseguridad ciudadana está relacionado a la desaparición de personas. Según funcionarios policiales, entre los meses de enero y marzo de

2010, en las ciudades de La Paz y El Alto se registraron alrededor de 300 personas desaparecidas; se trata en particular de mujeres, adolescentes, niños y niñas que proceden de sectores sociales económicamente bastante deprimidos. Las causas de estas desapariciones son diversas pero vinculadas principalmente a problemas familiares, disputas conyugales y situaciones violentas.

En el caso de las violaciones casi la mayoría de las mujeres alteñas, independientemente de su edad y su condición social, se siente amenazada por este tipo de agresión sexual. Por falta de denuncias registradas, no es posible establecer estadísticamente la verdadera dimensión de este delito sexual; se deduce que este tipo de violencia se halla invisibilizada y subregistrada. Pese a ello, casi a diario sale a luz pública y se sabe de las características de este tipo de crueldad y de abuso sexual principalmente en contra de niños, niñas, adolescentes y mujeres jóvenes. Es común enterarse por la prensa que "una niña de apenas cinco años fue atacada sexualmente por una persona que se encontraba bajo los efectos del alcohol" o que "una mujer joven fue abusada sexualmente por varios desconocidos para luego ser estrangulada y abandonada sin vida en plena vía pública".

En relación al deceso de personas, se afirma que en esta ciudad mueren en promedio entre una y cuatro personas por día, por causas violentas sobre todo vinculadas a suicidios, homicidios y asesinatos. En el caso de suicidios, El Alto registra la mayor cantidad de personas que han tomado la decisión de quitarse la vida por diferentes motivos sobre todo vinculados a cuestiones económicas y/o sentimentales. En el caso de homicidios y asesinatos, estos hechos se expresan de maneras diversas, pues las víctimas llegan a perder la vida en sus hogares o espacios públicos, a través acciones bastante violentas provocadas por riñas, peleas, armas de fuego, instrumentos punzo-cortantes, armas blancas, ahorcamiento, asfixia, envenenamiento, embarrancamiento o descuartizamiento. Son muy frecuentes los macabros hallazgos de cadáveres en plena vía pública; solamente con fines ilustrativos, cabe mencionar que hace poco tiempo los vecinos de la zona de Santa Rosa hallaron un cadáver de sexo masculino de aproximadamente unos 25 años de edad con el rostro cercenado, el pulmón y el corazón hechos pedazos. Se presume que esta persona fue víctima de los atracadores quienes le desfiguraron el rostro para evitar que sea reconocido por sus

familiares. Bajo esta lógica delincencial de "no dejar huellas", funcionarios policiales sostienen que algunas zonas alejadas y solitarias están siendo utilizadas por "asesinos" para enterrar a sus víctimas clandestinamente en fosas comunes.

2.5. Violencia intrafamiliar

Si bien la mayoría de los alteños no se siente seguro en los distintos espacios públicos, las manifestaciones de violencia e inseguridad se hallan también presentes al interior de los hogares a través de la denominada violencia intrafamiliar. Según estadísticas nacionales, El Alto presenta los mayores índices de violencia intrafamiliar, recientes investigaciones han constatado que en 8 de cada 10 hogares alteños prevalece esta forma de maltrato en términos de agresiones físicas, psicológicas y sexuales, en particular en contra de niños, niñas, adolescentes y esposas o concubinas. Asimismo, se sabe que en Defensorías de la Niñez y Adolescencia se atienden diariamente entre 15 y 25 casos de maltrato infantil y en Servicios Legales Integrales Municipales entre 20 y 30 casos diarios de violencia en contra de las mujeres.

Los factores precipitantes de esta forma de violencia intrafamiliar están directamente vinculados a la precariedad económica familiar y la persistencia de una cultura machista/patriarcal. Por ello, no es casual que se informe que la mayoría de estas situaciones de violencia al interior de los hogares tienen como principales victimarios a padres, esposos, concubinos y hermanos. Para el año 2011, el Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM), informa que hasta el mes de abril se registraron 52 asesinatos perpetrados contra mujeres y niñas a nivel nacional, principalmente por conocidos o cónyuges de las mujeres, de esta cifra, 34 casos corresponden a feminicidios. Según la Patricia Brañez, Directora de esta institución, "la mayor cantidad de estos casos de feminicidios se encuentra en el departamento de La Paz y se concentra más en el municipio de la ciudad de El Alto", siendo las causas principales de los feminicidios las discusiones de pareja, los celos, la venganza, la ruptura de la relación, la infidelidad económica o los motivos económicos.

CAPITULO III

TEORÍA DEL DELITO

1.- INTRODUCCIÓN

“La teoría del delito es un sistema categorial clasificatorio y secuencial, en el que, peldaño a peldaño, se van elaborando a partir del concepto básico de la acción, los diferentes elementos esenciales comunes a todas las formas de aparición del delito.”¹³

Esta teoría, creación de la doctrina, aunque basada en ciertos preceptos legales, no se ocupa de los elementos o requisitos específicos de un delito en particular (homicidio, robo, violación, etc.), sino de los elementos o condiciones básicas y comunes a todos los delitos.

Históricamente, hacemos referencia a dos corrientes o líneas: la teoría causalista del delito y la teoría finalista del delito. Para la explicación causal del delito la acción es un movimiento voluntario físico o mecánico, que produce un resultado el cual es tomado por el tipo penal, sin tener en cuenta la finalidad de tal conducta. La teoría finalista del delito entiende la conducta como un hacer voluntario final, en cuyo análisis deben considerarse los aspectos referidos a la manifestación exterior de esa finalidad. La primera corriente considera preponderantemente los elementos referidos al desvalor del resultado; la segunda por el contrario, por mayor énfasis, en el desvalor de la acción. Más recientemente, la teoría funcionalista intenta constituir un punto de encuentro entre finalistas y causalistas, destacando en esta línea Claus Roxin en Alemania y Paz de la Cuesta en España, entre otros.

La mayoría de los países de la tradición jurídica de Derecho continental utilizan la teoría finalista del delito. A partir de los años 90, en Alemania, Italia y España, aunque parece imponerse en la doctrina y jurisprudencia la estructura finalista del concepto de delito, se ha iniciado el abandono

¹³ <http://WWW.LaRazon.Com/Ciudades/Cogoteros-Operan-Ciudad-LaPaz-Alto>.

del concepto de injusto personal, propio de la teoría finalista, para introducirse paulatinamente las aportaciones político-criminales de un concepto funcionalista del delito orientado a sus consecuencias. Quizá la aportación más significativa a la teoría de delito del funcionalismo moderado sea la denominada "Teoría de la imputación objetiva" que introduce el concepto de "riesgo" en la tipicidad, buscando la moderación, en unos casos, de la amplitud de las conductas inicialmente susceptibles de ser consideradas como causa y en otros, la fundamentación de la tipicidad en base a criterios normativos en aquellos supuestos en los que ésta no puede fundamentarse en la causalidad (como sucede en los delitos de omisión, algunas modalidades de delitos de peligro, entre otros).

2. TIPOS PENALES EN LA QUE INCURREN LOS JÓVENES

Delitos. Los delitos más comunes que cometen los adolescentes son: el robo en todas sus modalidades, robo simple, robo violento, robo mediante lesiones. **Los menores, cometen delitos graves con mayor frecuencia**, el alto consumo de drogas, el alcohol llevan a los adolescentes a delinquir; la desintegración familiar también influye, para que estos adolescentes incurran en algún delito.

En muchas ocasiones los adolescentes son manipulados por adultos para cometer ilícitos. En algunos casos detrás de estos menores hay una red de corrupción. La mayoría de los menores infractores vienen de familias desintegradas, ahí está ausente el gobierno con programas de prevención y reintegración hacia los jóvenes.

2.1. Los niveles de la sociedad en la delincuencia juvenil

Los menores infractores no son de nivel social específico, en todas las familias de sectores sociales puede darse origen de la delincuencia Juvenil, para ellos existen muchos factores que hemos precisado en el desarrollo del tema.

Si en casa hay ausencia de autoridad que le permita concientizar al joven el sentido de los límites, este puede fácilmente ser conducido o manipulado por los mismos jóvenes en muchos casos a cometer ilícitos, por ello es necesario una autoridad, llámese autoridad gubernamental o paterno, que se encargue de vigilar que eso no suceda.

Además, es necesario que los padres den el ejemplo, ya que muchas veces se envían mensajes confusos. "Culturalmente se ve el beber como una conducta socialmente permitida".

Por otro lado, los factores donde la criminalidad prospera organizadamente, son en las culturas del pandillerismo las cuales están integradas por jóvenes, los cuales se les utiliza para que cometan robos y desmanes, iniciándose en una carrera que culmina en los actos del adulto criminal; aquí es donde la atención viene a crear una subcultura de conflicto permanente, creando un arquetipo de la criminalidad juvenil.

2.2. El Delincuente Pandillero, Ladrón características Identificantes.

a) **Configuración de delitos.** Este transgresor incurre en diversos delitos contra la propiedad ajena, incluyendo robos con escándalo y latrocinios graves. También suele hallarse comprometido en actos de vandalismo, y en transgresiones de índole sexual. Este tipo de delincuentes se muestran muy versátil en sus delitos, sin embargo se siente atraído hacia lo que deja dinero en efectivo.

b) **Escenario de interacción.** Se suele catalogar a estos jóvenes como “pandilleros” por sus frecuentes lazos de asociación con otros delincuentes. Sin embargo, la afiliación pandilleril que demuestran es de muy diverso grado, desde donde participan pandillas numerosas o bien organizadas hasta la comisión de delitos donde participan dos o tres. Finalmente estos jóvenes van cambiando de cómplices en su trayectoria delictiva.

c) **Imagen propia.** La imagen que de sí mismos tienen estos transgresores es de delincuentes. Se sienten seguros de sí mismos y de su “sangre fría”. Se enorgullecen de su fama de rebeldes. Con mucha frecuencia exteriorizan este sentimiento jactándose de que no tienen problemas.

d) **Actitudes.** Los individuos aquí clasificados manifiestan actitudes antisociales: marcada hostilidad hacia los agentes de la policía, de las instituciones correccionales y, en general, también hacia los ciudadanos apegados a la ley. Su idea de la vida es que no hay nadie que no esté envuelto en algún “negocio turbio”. En general, en toda actividad delictuosa de este tipo de transgresores se ve claramente que se consideran a sí mismos víctimas de una sociedad que niega toda clase de oportunidades a las personas que son como ellos.

e) **Trayectoria de actuación.** Suele encontrarse en todos estos adolescentes una temprana iniciación en las actividades delictuosas aproximadamente a la edad de los 8 ó 9 años. Así mismo, también hay una rápida evolución en la imagen propia considerándose en un principio no delincuentes y experimentar después cierta tensión antisocial, hasta culminar en la autoimagen definida de delincuentes y en la consolidación de actitudes hostiles, suspicaces y típicamente antisociales.

f) **Experiencias con organismos consignatarios.** Generalmente los transgresores clasificados en este tipo tuvieron que ver con la policía desde una edad temprana, y muchas veces, el número de sus experiencias policiacas es mucho mayor a la del adulto. Los tribunales para menores han tratado de rehabilitar a delincuentes de esta índole. Sin embargo, los pandilleros ladrones consideran a los representantes de la ley y de las instituciones rehabilitadoras como “farsantes”.

3. EL DELINCUENTE PANDILLERO PENDENCIERO

3.1. Características Identificables.

Este tipo lo forman adolescentes varones que son miembros de “pandillas de vagos” que merodean en las calles y se dedican a buscar problemas. Gran parte de la actividad de estos transgresores no es delictuosa, pues se dedican a “vagabundear”. Algunos de estos jóvenes experimentan con drogas enervantes, y otros se preocupan por las satisfacciones sexuales. A

veces también incurren en actos de latrocinio pero no en la misma forma sistemática, ni con la frecuencia de los adolescentes del tipo anterior.

a) **Escenario de interacción.** Los pandilleros pendencieros, pertenecen a organizaciones delictuosas bien definidas, inclusive ostentan emblemas y distintivos en el vestir. En estos delincuentes existe el sentimiento de pertenecer a una pandilla; los amigos se hacen casi exclusivamente dentro del mismo clan.

b) **Imagen propia.** La imagen que de sí mismos tienen los pandilleros pendencieros no es tan coloreada como los delincuentes del tipo anterior. Estos transgresores más bien se conceptúan a sí mismos como miembros de una pandilla rebelde. La mayoría de los pandilleros pendencieros no piensan que son aprendices en la carrera del crimen.

c) **Actitudes.** Giran alrededor de una idea central que consiste en creer que el mundo les niega casi todas las oportunidades. No es tanto que le disguste la idea de trabajar, sino que duda muchísimo de tener la oportunidad de conseguir un trabajo ventajoso. La base de sus actitudes antisociales esta en la hostilidad hacia la policía a la que acusan de no saber comprender sus sentimientos como miembros de una pandilla.

d) **Trayectoria de actuación.** La Trayectoria de este tipo se inicia hasta los años de la adolescencia. La afiliación con estos delincuentes culmina en actos repetidos de riñas callejeras y de otra índole delictuosa.

e) **Experiencias con organismos.** El pandillero pendenciero suele tener muchas oportunidades de entrar en contacto con instituciones comunitarias que van “fichándolo” como mal elemento. Cuando participa en actividades comunitarias termina siendo expulsado por su comportamiento agresivo y su disposición a provocar agitaciones. Otra experiencia frecuente en estos es la de los altercados con la policía. El resultado de estas experiencias es que formen sentimientos de hostilidad para con los representantes de la ley y de los organismos sociales o de rehabilitación.

4. EL DELINCUENTE PANDILLERO OCASIONAL

4.1. Características de Identificación.

a) Configuración de delitos. En algunos casos, los pandilleros ocasionales participan en riñas, y otras veces cometen robos y vejaciones. En su edad más temprana, no es posible distinguir por sus actividades delictuosas.

b) Escenario de interacción. Los actos delictuosos se perpetran en compañía, en ocasiones bien afiliados y, en otras, un tanto desarticulados; sin embargo, es muy común que este transgresor cometa sus fechorías sólo por “divertirse”. Lo que es más, el grupo de delincuentes, lo mira como acompañante ocasional, no -asiduo, y así se considera él mismo, este delincuente aparecería clasificado marginalmente; es decir, sus compañeros verían en él una especie de “agregado” sin acordarle mayor estima.

c) Imagen propia. Estos transgresores ocasionales no se consideran a sí mismos “delincuentes”. Si bien es verdad dan muestra de percibir lo que es un pandillero ya que sí pasan por ser “verdaderos delincuentes”. Su identificación con las normas más profesadas y su propia intervención en ellas tienden a ser mínima; y más bien ve a sus compañeros como los tipos que le conviene tener cerca.

d) Actitudes. Los pandilleros ocasionales muestran cierta hostilidad hacia la policía, sin embargo, si consideramos que casi todas las personas que pertenecen a la clase obrera muestran algún grado de hostilidad para con la policía, resulta que las actitudes “antisociales” de este transgresor no resaltan especialmente en los medios donde se mueve.

e) Trayectoria de actuación. Los delincuentes ocasionales se inician a menudo desde su edad temprana y en algunos casos continúan delinquiendo durante varios años; otras veces ponen fin a

sus malos hábitos relativamente. El desenlace en la delincuencia ocasional viene a ser un reajuste en la vida adulta y la conversión a ciudadanos honrados.

f) Experiencias con organismos conciliatorios. Debido a que sus transgresiones son menos graves y frecuentes que la de los pandilleros clasificados. Casi siempre este grupo tiene contactos de tipo informal en donde la policía hace sus advertencias, pero se abstiene de emprender una acción mayor. Es posible que dichos contactos con la policía y los organismos judiciales inciten al transgresor en volverse más repetidamente en las actividades delictuosas.

5.- EL DELINCUENTE CASUAL NO PANDILLERO

5.1. Características que lo identifican.

a) Configuración de delitos. Sus transgresiones son relativamente ligeras e infrecuentes de los adolescentes que tienen disposiciones “latentes”. Estas pequeñas transgresiones van desde el hurto de menor cuantía, el manejo de vehículos sin licencia, fumar y emborracharse, hasta ciertos actos de vandalismo. En algunos casos llega a causar graves daños, pero esto sucede con mayor excepción.

b) Escenario de interacción. Estos transgresores operan en compañía de otros jóvenes que no pasan por delincuentes ante la sociedad de adultos; ni tampoco se consideran tales ellos mismos. El grupo se dedica a las actividades lícitas que son ordinarias entre jóvenes, pero no falta quien o quienes cometan de vez en cuando, alguna infracción a la ley. Dentro del grupo no se pierde prestigio por haber participado en algún delito, pero tampoco se consigue con ello una mayor reputación.

c) Imagen propia. Estos jóvenes guardan, un concepto de no delincuentes. En el caso de llegar a ser aprendidos suelen reconocer que obraron torcidamente, y tienden a exhibirse como apesadumbrados y avergonzados y miran sus delitos como una diversión, no como manifestaciones de verdadera delincuencia.

d) Actitudes. Quienes pertenecen a este tipo se caracterizan por mantener actitudes pro sociales; no muestran hostilidad marcada para con la policía y trabajadores sociales.

e) Trayectoria de actuación. Las actividades delictuosas se inician a muy diversa edad, prevaleciendo la época de los 13 a 19 años. Los delitos son muy pocos en número y casi nunca graves; dejan de cometerse cuando el transgresor sale de los planteles de enseñanza media. De ahí es muy común que el transgresor pase a la facultad en donde servirá de sujeto de experimentación en los estudios que se realizan sobre “delincuencia latente”.

6.- EL DELINCUENTE DROGADICTO

6.1. Características Especificantes.

a) Configuración de delitos. La mayoría de los jóvenes hace de los enervantes su línea única y específica de transgresión. Entre ellos hay quienes cometen también otros delitos, sobre todo, en el género de la extorsión (Gigolismo, explotación de mujeres) pero su único propósito es conseguir dinero con que proveerse de droga.

b) Escenario de interacción. El medio ambiente de estos jóvenes reviste a la configuración de una subcultura de “vividores inmorales”. Al asociarse con adictos a otra clase de estupefacientes siguen finalidades muy complejas. El tráfico de drogas requiere todo un sistema de ayuda mutua en que los adictos se transmiten información sobre las fuentes de abastecimientos y los medios ilícitos de contacto. Por otra parte, el sujeto que se envicia definitivamente con alguna droga “heroica”, la consecuencia será que lo expulsan de los demás círculos.

c) Imagen propia. Estos jóvenes casi nunca tienen de sí mismos un concepto de transgresores, sino simplemente de drogadictos. Alegan que la droga es un escape como tantos otros que se permiten a los inducidos, algo así como fumar o beber, simplemente.

El drogadicto se ve en sí mismo como una persona, cuyos azares de la vida se justifican para ser drogadicto. Algunos drogadictos tienen de sí mismos una imagen de vividores.

d) Actitudes. La postura de estos se caracteriza por inacabables protestas en contra de la sociedad que no cesa de perseguirlo y que tiene tan poco que ofrecer a personas como él.

e) Trayectoria de actuación. Algunas veces son jóvenes que comienzan su carrera en el delito como simples pandilleros, pero después se alejan de su medio al ser aprendidos en el uso de la droga. El joven drogadicto continúa en su vicio hasta hacerse adulto y, una vez entonces es un heroinómano sin remedio.

f) Experiencias con organismos consignatarios. En el transcurso de su vida delictuosa, estos experimentan numerosos contactos con organismos judiciales. Así como pone al individuo en un tratamiento psiquiátrico donde se produzca los efectos rehabilitatorios, para este objetivo tienen que definitivamente cortarle el suministro de narcóticos y en segundo debe haber un contacto permanente de seguimiento y control al drogadicto.

7.- LA JOVEN DELINCUENTE

7.1. Características Especificantes.

a) Configuración de delitos. Las jóvenes delincuentes suelen comparecer ante los tribunales de menores por delitos de muy variada tipificación: “rechazo de autoridad”, “descarrío”, “falta a la moralidad” y “desenfreno sexual”.

b) Escenario de interacción. Estas muchachas cometen transgresiones sexuales con sus parejas masculinas, pero no se ven envueltas en actividades de padilleraje con cómplices de su mismo sexo. Si bien es verdad que la joven delincente prefiere asociarse con las compañeras de sus mismos hábitos, sin embargo, el grupo no llega a formar ninguna subárea de culturas delictivas,

por los que los delitos con frecuencia no son seguidos de violencia, mas al contrario están adecuadas a la característica biológica.

c) Imagen propia. Las jóvenes delincuentes no se conceptúan a sí mismas como tales, sino que se justifican con la idea de que tienen problemas y obstáculos muy especiales. Muchas de ellas se juzgan “aguantadoras” y capaces de soportar el trato duro de los demás. Y son también muchas las que usan un lenguaje llamativamente profano, sobre todo cuando les acontece tratar con varones.

d) Actitudes. Su más característica actitud es la hostilidad hacia sus padres y los representantes de la ley. Estas muchachas suelen tener poca empatía con los varones.

e) Trayectoria de actuación. Estas jóvenes comienzan a cometer sus delitos sexuales recién pasadas de la pubertad; y luego continúan delinquiendo hasta que llegada a quedar bajo custodia o recluidas en instituciones.

f) Experiencias con organismos consignatarios. Las jóvenes delincuentes se ven envueltas en muchos problemas judiciales y con el personal de las correccionales. Cuando atraviesan por dichas circunstancias suelen mostrarse hostiles y desafiantes; sin embargo, hay base para suponer que dichas experiencias no influyan negativamente, en el sentido de estimular a las transgresoras a continuar en actos delictivos.

8. LA NECESIDAD DE UNA POLÍTICA CRIMINAL

8.1. Antecedentes Históricos y marco Conceptual.

La expresión Política Criminal, como lo menciona Tieghi Osvaldo en su Tratado de Criminología, no es específica ya que su origen se atribuye a diversos autores, entre ellos a Feuerbach (1801), Henke (1823) y Kleinschrod (1973), doctrinarios alemanes. Sin embargo algunos autores señalan que fue Beccaria el primero en visualizar la Política Criminal en su

Tratado de los Delitos y las Penas de 1764, en el capítulo referente a “Como evitar los Delitos”, pues a pesar de que no proporciona el término formal, ya contempla la función de ésta.¹⁴

8.1.1 Política.

“En su concepción más genérica, la política hace referencia, a la “traza o arte para conducir y resolver un asunto empleando medios para alcanzar un fin determinado.”¹⁵

Partiendo de esta definición podemos entender que la Política se refiere a cualquier actividad encaminada a lograr un fin, ya sea resolviendo un conflicto u obteniendo el resultado deseado, por lo que algunos autores señalan, que la política se encuentra en toda actividad social colectiva, formal o informal, pública o privada, pues esta abarca todas y cada una de las actividades humanas de cooperación y conflicto dentro de las sociedades.

Por lo tanto independientemente de cómo se contempla a la política, ya sea en su significado más amplio; como cualquier actividad social colectiva, o como; una actividad propia y exclusiva del Estado, en esa búsqueda de un fin común para la colectividad cumpliendo así con uno de sus objetivos primordiales, el bienestar del ser humano en sociedad.

Así, el Estado a través de su gobierno, es el único que cuenta con una infraestructura lo suficientemente fuerte para “hacer cumplir ciertas reglas, para respaldar ciertas dediciones y para garantizar que se siguen ciertas políticas.

9. DEFINICIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL

Von Liszt, definió la Política Criminal como, “El conjunto sistemático de los principios fundados en la investigación científica de las causas del delito y de los efectos de la pena, según

14 TIEGH N., Osvaldo, “Tratado de Criminología”, Ed. Universidad, Buenos Aires – Argentina, 1981, Pag. 1044.

15 PALOMAR, Miguel Juan, “Diccionarios para Juristas: Política”, Madrid – España, 1981, Pag. 1044.

los cuales el Estado ha de llevar a cabo la lucha contra el delito por medio de la pena y de las instituciones con ellas relacionadas.”

Para el Dr. Carlos Flores Aloras, la Política Criminal debe entenderse como, “el conjunto de medidas que toma el gobierno para prevenir y reprimir el delito.”¹⁶

La Política Criminal, guarda estrecha relación con la dogmática Penal y con la Criminología. Es un proceso dinámico y permanente en respuesta a la criminalidad que requiere constante observación de la realidad en la consecuente necesidad de formulación y aplicación de decisiones adecuadas que tornen eficiente la actuación del Estado en su función de protección de los bienes jurídicos de las personas.

Por eso la Política Criminal se sirve de la Criminología, y ésta como ciencia interdisciplinaria, que estudia las causas del delito como fenómeno individual y social, cumple la finalidad de informarla, es decir cumple una función de guía y de crítica, a las decisiones del poder político del gobierno.

De acuerdo a Jiménez de Asua la Política Criminal “es el conjunto de principios fundados en la investigación científica del delito y de la eficacia de la pena, por medio de los cuales se lucha contra el crimen valiéndose tanto de los medios penales (pena), como de los de carácter asegurativo (medidas de seguridad).”¹⁷ con este concepto se está refiriendo a la prevención y la sanción.

Edmund Mezger, señala que la política criminal, en sentido amplio, es el conjunto de todas las medidas estatales para la prevención y lucha contra el delito.

¹⁶ FLORES ALORAS, Carlos, Ob. Cit. 2002, Pág. 519.

¹⁷ Citado por ZAFARONI, Eugenio Raul, “Manual de Derecho Penal”, Ed. Cárdenas, México, 1999, Pág. 45.

En este sentido, la Política Criminal contemporánea tiene como uno de sus puntos neurálgicos la búsqueda de medidas alternativas a la pena privativa de libertad, en el convencimiento de que la prevención y la lucha contra el delito no deben quedar limitada a lo represivo, sino a lo preventivo (desde el punto de vista extra jurídico).

De la variedad de conceptos de connotados tratadistas en materia penal, se deduce que la política criminal, está destinada a la lucha contra la delincuencia.

El connotado, emérito Dr. José María Rivera Ibáñez, catedrático de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, en una de sus publicaciones, en referencia al tema, señala: “La Política Criminal, es una disciplina valorativa, del deber ser, por lo que es cuestionadora de los valores jurídicos y de su realización social, por lo que debe ocuparse del estudio de los problemas criminológicos, entre ellos, el sistema penal en su conjunto, los Códigos y la Administración de Justicia es una de las principales funciones del Estado en estrecha relación con otros problemas, como el de la educación, salud, económicos, sociales, etc”.¹⁸

Señala, que existe una política pos - delictual y no una política pre - delictual, por eso dice que existe la urgente necesidad de que el Estado debe implementar una política criminal, pero se está refiriendo en relación a los adultos, no así a una Política Especializada destinada a la Prevención de la Delincuencia Juvenil, por ser esta en el momento actual el sector más vulnerable, además que representa el futuro del país.

De todos los conceptos y las definiciones señaladas por los diferentes autores sobre la Política Criminal, se puede concluir señalando que todos en común consideran el papel primordial que debe jugar el Estado, que ha de traducirse en el conjunto de medidas que tomará el gobierno para reprimir y prevenir el delito.

18 RIVERA IBAÑEZ, José María, “Necesidad de implementar una Política en Bolivia”, Separata publicada en la Revista Boliviana de Ciencias penales, La Paz – Bolivia, enero – junio, 1997, Pág.

Por tanto, la Política Criminal tiene como función primordial “la lucha contra el delito”, para lograr la vida ordenada en comunidad, mediante sus dos pilares fundamentales:

- La prevención
- La represión

Es más certero prevenir al hombre antes que reprimirlo, pero principalmente a la juventud, tomando políticas orientados para prevenir las causas que produce en él, otro aspecto importante está en la educación escolar donde al niño, y al joven en la educación intermedia y media debe enseñársele las bases de la ley penal, las consecuencias de los actos contrarios a la normativa vigente, mucho más si se trata de una política criminal destina a la delincuencia juvenil. Entonces el reto está planteado para nuestras autoridades de turno. Si bien existe una normativa adjetiva referida al Régimen de Adolescentes Imputables (artículos 148 al 153) de la Ley de Ejecución Penal D.S. N° 2298, esta es muy general.

CAPITULO IV

LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN DE JÓVENES EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA

1.- LEGISLACIÓN MEXICANA

1.1. Antecedentes

Problemática actual.- Los menores infractores se encuentran en una situación en nuestro país. Ante el avance de las tecnologías y del poder de la delincuencia organizada, los niños y niñas mexicanas se encuentran amenazados por la corrupción del narcotráfico y las redes de tráfico de menores, tanto en el sentido de ser víctimas del delito como en el de ser operadores de las organizaciones delictivas – habida cuenta de la gran ventaja que ofrece su presunta inimputabilidad legalmente reconocida, más aún no medida – con prospectiva y en ocasiones, meta prospectiva de llegar a ser en el futuro, líderes de dichas organizaciones.

Asimismo, sostiene Joel Ortega Cuevas que los niños “...son violentos y que la mayor parte ya no están en la escuela por diversas razones que van desde la desintegración familiar, las carencias económicas o el desinterés.”

La reforma federal tiene como línea constante de actuación que el adolescente requiere un tratamiento especial dado lo cual se establece la especialización de la procuración e impartición de justicia adolescente y en las cuales serán aplicables las normas vigentes en materia de protección de su interés superior, tal y como podemos apreciar en la ley para la protección de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en su Título Quinto intitulado. De la procuraría de la defensa y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, que expresan en sus artículos 48 a 51 que la obligación de las instituciones de la Federación, el Distrito Federal, Estados

Municipios tienen de contar con personal especializado en instituciones diseñadas con funciones de autoridad para la efectiva procuración del respeto de tales derechos.

Asimismo, se otorga a la federación la facultad de celebrar convenios de Coordinación interinstitucional con los otros niveles de gobierno a efectos de realizar acciones conjuntas para la procuración, protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las cuales a su vez podrán contar con órganos consultivos de apoyo, evaluación y coordinación en la realización de sus funciones en que participan autoridades competentes y representantes de los sectores privados y social reconocidos en sus actividades por sus actividades a favor de la infancia y la adolescencia. Esto es la realidad: La realidad marca que existe poco personal capacitado para llevar a cabo la labor educativa y preventiva del menor infractor en México.

2.- LEGISLACIÓN PERUANA

Sistema Penal Juvenil. Antecedentes.- En el Perú el Código de Menores de 1962, fue la primera norma que dio un tratamiento orgánico a los menores que se encontraban en tal situación, aunque es necesario recordar que el Código Penal de 1924 contenía ya normas específicas aplicables a los menores de edad que infringían una norma penal. Así, los Arts. 137 a 149 y 410 a 416, contenía disposiciones relacionadas con el tratamiento de los menores infractores, las medidas que se les podían aplicar y la jurisdicción a que eran sometidas en base a los postulados básicos de la Doctrina de la Situación Irregular que se resume. En la creación de un marco jurídico que legitime una intervención estatal discrecional sobre esta suerte de producto residual de la categoría infancia, constituida por el mundo de los menores.

2.1. Características del sistema penal juvenil.

La Doctrina de la Protección Integral se basa en una concepción punitivo-garantista, que ha configurado lo que se ha denominado sin eufemismos un Derecho penal Juvenil.

Desde esta perspectiva el niño o adolescente recobra su categoría de persona y se le reconoce su dignidad. Ello implica que el estado debe encontrarse a su servicio, pero también el niño debe responder por sí mismo, pues tienen capacidad de respuesta especial.

A partir del reconocimiento de la responsabilidad del niño, se ha dado origen a un Sistema Penal Juvenil, que si bien se asemeja al de los adultos, guarda determinadas características que lo hacen particular.

2.2 Lineamientos y Organización Básica del Sistema penal Juvenil en el Perú:

La doctrina de la situación Irregular tuvo su vigencia normativa durante 30 años con el Código de Menores de 1962. El salto cualitativo hacia la Doctrina de protección Integral, se produjo con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño el 3 de agosto de 1990, mediante Resolución Legislativa N° 25278 y luego, con la puesta en vigencia del Código de los Niños y Adolescentes que mantiene también la orientación establecida en la Convención sobre los derechos del Niño.

El Nuevo Código, establece en su artículo VII del Título Preliminar que la Convención es fuente de interpretación y aplicación, mientras que el artículo VIII señala que “es deber del estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base velar por la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en el presente Código y en la Convención sobre Derechos del Niño”

Adicionalmente el Código de los Niños y Adolescentes establece la existencia de órganos auxiliares de la administración de justicia:

- El equipo multidisciplinario; órgano auxiliar de carácter técnico integrado por médicos, psicólogos y asistentes sociales, encargado de emitir los informes que se soliciten el juez y el fiscal y hacer el seguimiento a las medidas dictadas (artículos 149 y 150).

- La Policía especializada; órgano especializado de la Policía Nacional conformado por personal encargado de realizar tareas de educación prevención y protección del niño y adolescente (artículos 151 a 155).
- La Policía de apoyo a la justicia; que colabora con el juez y el fiscal notificando sus mandatos y con las medidas que se dictan (artículos 156 y 157).
- El registro del adolescente Infractor; institución que funciona en cada sede de Corte Superior y en la que se anotarán confidencialmente las medidas socio-educativas impuestas al adolescente infractor (artículo 159)

Es importante destacar la función del equipo Multidisciplinario, por cuanto se desenvuelve en casi todas las etapas del proceso. Se supone que cada centro de internamiento para adolescentes, debería contar con un equipo multidisciplinario el cual tendría que evaluar al adolescente infractor y emitir un informe técnico respecto a la medida socio-educativa impuesta

CAPITULO VI

CONCLUSIONES

Sobre la base de los puntos desarrollados precedentemente, se concluye con lo siguiente:

1.- El crecimiento de la delincuencia juvenil, es un fenómeno social cuya consecuencia se debe a dos factores esenciales que son: factor Económico y factor Social.

2.- El Estado en su detentador y monopolista de la fuerza, a través de los gobernantes tienen la obligación de garantizar la seguridad ciudadana. De ninguna manera debe ceder ese espacio conferido por el pueblo en virtud de la soberanía, a ninguna organización particular o privada, porque perdería la capacidad de cumplir y hacer cumplir sus postulados.

3.- El índice de la comisión de los delitos cometidos por jóvenes en Bolivia, principalmente en los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, se ha elevado preocupantemente en su incidencia y se convierte en un factor principal de la inseguridad, aunque no el único.

4.- Si aceptamos la injusticia social, el desempleo y la marginalidad, como la hipótesis válida, que a mayor bienestar social crece la solidaridad entre generaciones y con ello disminuye la delincuencia entre los jóvenes, el posible tratamiento del problema tiene dos vertientes, y ambas son responsabilidad principalmente del Estado. Una es competencia de los poderes Ejecutivo y Legislativo, y tiene que ver con construir un Estado que posibilite una vida digna a todos sus habitantes: sin pobreza, marginación, discriminación y racismo, con fuentes de trabajo y salarios decorosos, con escuelas y universidades gratuitas. Un proyecto nacional con estos propósitos sería seguramente generador de una juventud comprometida, responsable y confiada en el futuro y en esas condiciones la delincuencia general y la juvenil en particular tendrían niveles bajos. La otra vertiente corresponde a la administración de justicia y es responsabilidad del Poder Judicial.

5.- El Centro especial de la penitenciaría para jóvenes de Calahuma debe tener como objetivo lograr la rehabilitación social del joven que ha delinquido, no solamente privarlo de libertad, sino al contrario desarrollar en joven la capacidad de soportar la presión externa cuando este se encuentre ya fuera del Centro de rehabilitación.

6.- Se concluye que el tema del Centro de Rehabilitación para jóvenes de Calahuma, debe ser una cuestión de Estado, y debe ser tratada como tal, desarrollando una políticas de prevención de la delincuencia juvenil, tendientes a otorgar a todos los jóvenes seguridad y la tan ansiada vida digna, así como para sus familias en un Estado democrático y pluricultural.

7.- Los testimonios que pudimos recopilar en el centro especializado de rehabilitación de Calahuma, son claro ejemplo del disgusto que existe en estos chicos por el entorno que les tocó vivir y quizás también sean ejemplos de la lucha interna que presentan por una inadecuada orientación, del llamado equipo multidisciplinario que existe en este centro. En muchos casos, a pesar de no presentar antecedentes penales los chicos llevan consigo la carga de haber sido privados de su libertad por cometer algún delito; carga que no olvidarán en poco tiempo sino no existe un adecuado tratamiento Psicológico; tal vez sea la misma carga que los lleva a cometer el error de incurrir en algún otro delito. Aunque si bien existe el programas de rehabilitación es incipiente en su aplicación práctica por falta de profesionales especializados en el tratamiento de los jóvenes, pero ya se ha dado inicio eso es lo saludable, seguramente en el transcurrir del tiempo se resolverán estos problemas de hoy en dicho centro.

9. El problema de la delincuencia juvenil es básicamente un problema social que no se resuelve con mayor represión y mucho menos con la privación de la libertad a los jóvenes; el crecimiento de la delincuencia en un país depende de su desarrollo económico, del nivel de vida de la sociedad y de la interrelación de estos factores con sus condiciones culturales y educativas. El carácter de esta interrelación puede provocar armonía y, por ende, la ruptura de la cohesión social y familiar y a su vez, aumento en la incidencia del delito en los sectores juveniles.

10. El modelo tutelar o de protección de los jóvenes delincuentes permanece hasta la actualidad casi irresuelta, responde esta postergación a la necesidad de un tratamiento de la delincuencia juvenil distinto del Derecho Penal de adultos caracterizado por los principios “principios políticos criminales.

11. La consideración del menor como un incapaz, cuya conducta delictiva, debe ser corregido y enmendado. La ampliación de la intervención Estatal referidas a éstas conductas no lo sólo constitutivas de infracción penal, sino de riesgo de delincuencia, la finalidad de la prevención especial a la que deben ir dirigidas la respuesta jurídica con fines educativos.

RECOMENDACIONES

Mis recomendaciones son:

- 1.- Las instituciones de seguridad y muy especialmente los titulares de esa función están obligados a cumplir a cabalidad la misión que les asigna las leyes, por ende deben encontrar los medios necesarios para garantizar la rehabilitación y reinserción de los jóvenes en la sociedad.
- 2.- Como una colaboración a estas dos grandes instituciones, la seguridad ciudadana debe ser una responsabilidad compartida con todos.
- 3.- El Estado con los fondos incautados al narcotráfico debería crear y fortalecer centros de rehabilitación en todos los departamentos de Bolivia, para los jóvenes que cayeron en las redes de los narcóticos.
- 4.- El estado debe generar más fuentes de trabajo, para absorber la fuerza de trabajo de los jóvenes y así garantizar que vivan dignamente.
- 5.- El Estado (gobierno), debe construir más escuelas públicas y gratuitas en todas las regiones de Bolivia. Así como fomentar procedimientos alternativos: casas hogares, escuelas de artes y oficios, talleres, partiendo de la premisa de que los adolescentes tienen mayor posibilidad de cambiar su conducta en virtud de que su personalidad está en proceso de formación.
- 6.- El Estado, las Gobernaciones y los Municipios, deben organizar talleres de capacitación y reflexión, con el objetivo de crear un ambiente de respeto, igualdad, tolerancia y amor entre padres e hijos.

7.- El Estado debe difundir publicaciones en medios de prensa para reflexionar a las personas acerca de la tenencia ilegal de armas de fuego e indicar que es un delito el portar armas de fuego sin licencia.

8.- El Estado boliviano no debe imitar la legislación de otros estados, sino respetar los instrumentos internacionales de derechos humanos y los relativos a la infancia y adolescencia decretados por la ONU, tales como las reglas mínimas para la administración de justicia de menores y las de protección de los menores privados de su libertad, así como las reglas de Beijing, que establecen el derecho de los jóvenes a ser tratados con base en el principio de inocencia y que consideran que la privación de libertad debe ser el último recurso, pues antes deben aplicarse programas alternativos y medidas preventivas eficaces tendientes a eliminar la participación, utilización y explotación de jóvenes en actividades criminales.

9.- Debe existir igualdad de justicia para todos.

BIBLIOGRAFÍA

- * **AGUIRRE**, Abraham, Apuntes de Derecho Penitenciario, 2011.
- * **D´ANTONIO**, Daniel Hugo, “El Menor ante el delito”, Ed., Astres, Buenos Aires Argentina, 1992.
- * **MOLINA CESPEDES**, Tomas, “Realidad Carcelaria”, Ed. J.V. Editora, Cochabamba – Bolivia, Pág. 398.
- * **MORO**, Javier, “Juventudes, Violencia y Exclusión: Desafíos para las políticas públicas”, Ed. Magna Terra, Guatemala, 2006.
- * **MORMO VALDIVIA**, Antonio Edgar, “Temas Sociales: Violencia e Inseguridad en la Ciudad de El Alto”, La Paz, 2011.
- * **PACHECO FLORES**, José Manuel, En Medio del Infierno, una aproximación al análisis Doctrinario, Jurídico y Económico desde el ejercicio Psicológico y Social”, La Paz – Bolivia, 2003.
- * **PALOMAR**, Miguel Juan, “Diccionario para Juristas: Política”, Madrid – España, 1981, Pág. 1044.
- * **TIEGHI N.**, Osvaldo, “Tratado de Criminología”, Ed. Universidad, Buenos Aires – Argentina, 1996, Pág. 235.
- * **VILLAMAOR LUCIA**, Fernando, “Derecho Penal Boliviano”, Parte general, Tomo I, Ed. Librería Editorial Popular, La paz – Bolivia.

ANEXOS

Régimen Penitenciario asume control de cárceles en Bolivia el 2013

REOS LIBERAN A DIRECTOR DE RÉGIMEN PENITENCIARIO Y 42 JÓVENES RETORNAN A CALAHUMA



Sistema

penal de Bolivia implementará régimen cerrado desde 2013

Cárceles. Prevé aplicarse a presos con problemas de conducta. Las personas que estén en régimen cerrado no interactuarán con el resto de la población penal, tendrán celdas propias.

Sistema. Una vista de la población penitenciaria de la cárcel de San Pedro, en La Paz.

La Dirección General de Régimen Penitenciario (DGRP) prevé la implementación de un sistema de régimen cerrado para presos por delitos graves y aquellos con problemas de conducta. La medida es analizada por delegados de los reclusos y expertos en el tema, como el ILANUD.

“Vamos a tener cárceles bajo régimen cerrado en Bolivia. Lo que se busca es tener a los presos en un régimen muy estricto, que va a desarrollarlo la administración penitenciaria a partir de enero de 2013”, informó a La Razón Ramiro Llanos, titular de la DGRP.

La autoridad señaló que en Santa Cruz se terminó recientemente una construcción para 450 personas, bajo régimen cerrado, y que este sistema se replicará en todos los departamentos del país, aunque en diferente grado. “En Chonchocoro está ya licitado el proyecto, en los nueve departamentos vamos a tener un área de régimen cerrado”, manifestó Llanos.

La implementación de este sistema, según explicó, consiste en crear áreas de aislamiento dentro de los recintos penales, donde las personas tengan sólo acceso a visitas y llamadas telefónicas de su entorno familiar. En cuanto al uso de utensilios, sólo podrán acceder a aquellos de plástico, de manera que se reduzca las posibilidades de violencia en esa sección.

Seminario. Para debatir y validar esta iniciativa, la DGRP organiza el seminario “Régimen cerrado en las cárceles de Bolivia y Latinoamérica”, que cuenta con la participación del director del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD), Elías Carranza. También asisten representantes de penitenciarías de Perú y la Gendarmería de Chile.

A este evento que se inauguró ayer también están invitados los delegados de los privados de libertad de todo el país. “No queremos cometer el error de hacer las cosas desde arriba, los delegados están llegando a La Paz para debatir estos temas y para que no haya movilizaciones una vez que se implemente el sistema”, dijo Llanos.

Las personas que estén en régimen cerrado no interactuarán con el resto de la población penal, tendrán celdas propias. Quienes estén detenidos por delitos de “alarma social” o graves, y

aquellos que presenten problemas de conducta al interior de los recintos (por introducir alcohol, drogas, etc.) serán candidatos para este sistema.

El sistema será progresivo y podrá aplicarse provisionalmente en algunos casos, según Llanos. Podría darse el caso de que una persona esté seis meses en estas áreas de aislamiento y luego pasar a celdas con nueve o más internos, hasta llegar a población.

“Es muy importante ser estratégicos en la prisión que se elija para comenzar la reforma”, hizo notar Carranza, quien indicó que en San Pedro (La Paz) y prisiones que hay baja violencia, se debe procurar que sigan de la misma manera, y concentrarse en secciones como la que quiere ponerse en funcionamiento en Palmasola.

Hacinamiento. Según el Informe de Seguridad Ciudadana 2012 emitido ayer por la Organización de Estados Americanos (OEA), Bolivia (con reporte de 2007) es, después de El Salvador, el segundo país con mayor hacinamiento en sus cárceles. Los datos de Carranza también apuntan en ese sentido. Bolivia tiene capacidad para 3.711 presos y alberga a cerca de 13.500, mientras que El Salvador tiene capacidad para 8.187 reos y tiene en sus cárceles a 24.399.

“Bolivia en temas de hacinamiento tiene serios problemas, esto pasa en toda la región (...). Hay que construir (más cárceles), sí, pero se debe ser también prudente con la detención preventiva”, recomendó Carranza.

Análisis de la situación carcelaria

Violencia

Elías Carranza dijo que hay menos violencia y mayores relaciones humanas en cárceles de Bolivia que en el resto de la región.

Indulto

Recomendó el indulto para todos los reos y ver categorías, madres de menores de 6 años, por ejemplo.

Menores del Centro Calahuma fueron trasladados hasta la cárcel de San Pedro



La Paz, (Agencias)

jueves 17, enero 2013

Al menos 40 menores de 21 años que permanecían reclusos en el Centro de Rehabilitación de Calahuma, ubicado en Viacha, fueron trasladados al penal de San Pedro de La Paz, por disposición de la Dirección General de Régimen Penitenciario.

Más de 40 reos menores de 21 años llegaron a la sede de Gobierno, con fuerte custodia policial, para ser ingresados en el penal de San Pedro, en la sección Posta, aún contra la oposición de padres y madres, que ante este traslado anunciaron que instalarán una huelga, en las afueras de la cárcel, para revertir la determinación.

El Director General de Régimen Penitenciario, Ramiro Llanos, informó que a partir de la fecha los jóvenes menores de 21 años permanecerán reclusos en el sector denominado La Posta, de la cárcel de San Pedro, a fin de instalar en ese lugar un espacio de rehabilitación para menores, "con esta implementación se prevé cambiar las cárceles del país", acotó.

Aseguró que la disposición fue asumida en pos de precautelar la integridad de los menores quienes "habrían sido torturados por miembros de la Policía en dicha región".

No obstante, los padres de familia negaron esa aseveración del Director General de Régimen Penitenciario, que la consideraron era "mentira, mentira ellos estaban bien allá", manifestaron los afligidos padres.

"Entraremos en huelga de hambre, ellos tienen que volver a Calahuma, allá se están reformando, aquí en la cárcel de San Pedro corre droga y alcohol, ellos son menores de edad. Es mentira que ellos fueron torturados, allá estaban mejor", acotaron

Según se informó, las personas que habitaban el sector La Posta de San Pedro, entre ellos gente adinerada y políticos, serán reubicados.

Jueves, 17 de enero de 2013
La Paz, 16 (ANF).-, Bolivia - Nacional



En medio de protestas

Trasladan a reclusos menores de 21 años de Calahuma a San Pedro



Los menores de 21 años llegan a la cárcel de San Pedro

La dirección general de Régimen Penitenciario determinó el traslado de más de 40 jóvenes menores de 21 años del centro de rehabilitación de Calahuma de Viacha a la cárcel de San Pedro de La Paz, debido a presuntas denuncias de vejación y tortura por parte de los efectivos policiales contra los jóvenes, explicó Ramiro Llanos.

La tarde de este miércoles los más de 40 internos de Calahuma ingresaron al sector denominado "La Posta" donde existen internos con algunos privilegios, sin embargo, Ramiro Llanos aclaró que este sector será exclusivamente para jóvenes menores de 21 años y quienes serán parte de un programa de rehabilitación, por tanto los internos denominados "adinerados" pasarán a ser parte del resto de la población.

"Esos jóvenes lamentablemente en Calahuma han sido vejados y torturados por miembros de la Policía, para protegerlos los estamos trayendo a un sector especial de menores (...) La resolución

dice que a partir de ahora y en los próximos seis meses tienen que vivir en este lugar sólo menores de 21 años y si no tienen la edad de 21 tienen que dejar este ambiente", afirmó Llanos.

Algunos de los jóvenes trasladados hasta el penal de San Pedro no pudieron adaptarse al programa de Calahuma y otros están cerca al beneficio de indulto, este grupo de internos fueron seleccionados por el Consejo Penitenciario de Calahuma.

El traslado a La Posta se debe porque es el único lugar aislado del resto de la población penitenciaria, y los jóvenes menores de 22 años quienes ingresaron este miércoles "recibirán una protección" evitando el ingreso de droga, alcohol, según explicó Llanos.

Mientras los internos de La Posta, dentro lo establecido por Régimen Penitenciario, deberán ser readecuados en el resto del penal de San Pedro en un plazo de seis meses.

RECHAZO

Padres y madres de familia y los propios jóvenes quienes fueron trasladados desde el centro de rehabilitación de Calahuma a la cárcel de San Pedro, rechazaron la determinación de Régimen Penitenciario, asegurando que no existen las condiciones para su estancia en este penal donde existe hacinamiento.

"Aquí hay hacinamiento, aquí hay droga, alcohol, asesinato y violación, cómo menores de edad van a estar aquí, por favor, ellos están estudiando allá, ellos nunca fueron torturados, nuestros hijos están reformándose allá", señaló una de las madres de familia que se apersonaron hasta la cárcel de San Pedro para rechazar la determinación.

Los más de 40 internos del centro de rehabilitación de Calahuma trasladados hasta la Posta deberán convivir con los 180 reclusos existentes hasta la fecha, hecho que ocasionó el temor de los padres de familia.

Calahuma podría perder categoría de centro de rehabilitación para jóvenes

- **Según las declaraciones de autoridades de Gobierno, internos del Penal de San Pedro serían trasladados al lugar, lo que le quitaría la categoría.**

Última Actualización Lunes, 24 de Junio de 2013. 03:32h.



Este centro lleva una gestión de trabajo impulsando la rehabilitación de jóvenes quienes se iniciaron en la delincuencia.

El Diario

1

Por: Carmiña Moscoso

El representante de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de El Alto, José Luis Hidalgo, observa con preocupación las declaraciones del director de Régimen Penitenciario, Ramiro Llanos, quien indicó que se ocuparía el centro de Calahuma con internos del penal de San Pedro para cumplir con su objetivo de cerrar dicho centro ante las constantes denuncias de violación y hacinamiento.

“Si bien, de manera oficial no tenemos ninguna información, esperemos que Régimen Penitenciario no busque ocupar Calahuma por ser un centro de rehabilitación destinado sólo a jóvenes y señoritas de 16 hasta los 21 años y pretender ocupar el centro con otros internos que no respondan a los requerimientos del programa sólo pone en riesgo el propósito con el que fue creado”, explicó la autoridad.

Hidalgo reiteró la advertencia que Calahuma corre el riesgo de convertirse en una cárcel más “para guarda de delincuentes comunes sin ningún proceso de capacitación y reinserción social, aspecto que es de responsabilidad tanto de la instancia de Régimen Penitenciario así como de los cooperantes internacionales”.

A un año de haberse inaugurado el centro penitenciario Calahuma, el mismo registra a más de 50 jóvenes en el proceso de rehabilitación, quienes desde el 2012 llegaron a enfrentar una serie de hechos de abusos policiales y traslados indebidos que en dos ocasiones pusieron a sus privados de libertad en estado de emergencia y con apoyo de movilización de sus padres de familia, quienes en pasados meses, impidieron que los internos de este centro ubicado en Viacha retornen al Penal de San Pedro por los problemas de hacinamiento, pero sobre todo por el riesgo de inseguridad en dicha cárcel de La Paz.

El centro de rehabilitación Calahuma fue inaugurado en Viacha como un modelo de reinserción social para jóvenes, con ayuda de la cooperación internacional de la cual el Gobierno, mediante el Director de Régimen Penitenciario, firmó un acuerdo que incluye la conformación de los equipos multidisciplinarios. Actualmente se cuenta con dos de ellos, uno dependiente de Régimen Penitenciario y el otro de la cooperación internacional, con el propósito de mantener un centro de rehabilitación modelo.

“Una vez que exista un informe oficial por parte del Gobierno que defina el traslado de internos a Calahuma, que pueda poner en riesgo el programa, inmediatamente como Defensor del Pueblo asumiremos algunas acciones que el caso aconseje. Por el momento, las declaraciones efectuadas a medios de comunicación sólo expresan la posibilidad de que privados de libertad del penal de San Pedro podrían ser remitidos a otros centros penitenciarios del interior del territorio nacional y zonas rurales como Chonchocoro, con el propósito de evitar que en dichos centros se incluyan a los menores, por el riesgo de abusos deshonesto y violaciones dadas a conocer la pasada semana”, añadió la autoridad.

Para Hidalgo, los centros penitenciarios como San Pedro y Palmasola generan mayores riesgos contra la niñez y adolescencia al incluirlos a los menores a los centros para que pasen tiempo con sus padres sin poder aislar a los núcleos familiares por la problemática de hacinamiento, aspecto que define en la actualidad la prohibición de incluir menores de edad (hijos e hijas de internos) al interior de las cárceles.

Fuente: El Diario